TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un mes	5	pts
Provincias	Un trimestre	20	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre	80	20
Extranjero	Un trimestre	45	20

MÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Es la Administración, en casa de les Agentes
en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELEFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUAL

Toda	m	serc	ión c	uyo	impor	rte e	exceda	de			
			125	Desc	etas.				ei 10	DOT	100
Idem	íd.	đе	250	iden	n			•	el 20	ົກດະ	M
Idem	íd.	de :	2.500	iden	a				A) 20	nor.	10
ldem	íd.	de l	5.000	íden	ı		• • • •	• • •	el 40	per	100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantis de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 à 12 y de 2 à 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

BUMARIO

Parte offeinl

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que los que descen tomar parte en las oposiciones á las 150 plazas de Aspirantes á la Judicatura, y tengan presentada la documentación exigida en otro Tribunal de oposición, podrán llenar este requisito para estas oposiciones con una certificación del Tribunal en que obren dichos documentos, detallándolos debidamente.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden trasladando á la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal á D. Gabriel Llabrés y Quintana.

Administración central:

HACIENDA. — Dirección general del Tesoro público. — Anunciando que el día 2 de Septiembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura.

Intervención general de la Administración del Estado. — Resú-

menes estadísticos de recaudación y pagos por recursos y obligaciones correspondientes al mes de Julio último. Gobernación.—Dirección general de Administración.—Anuncio relativo á nombramientos de Contadores de fondos

municipales para las poblaciones que se expresan.
Concurso para proveer el cargo de Contador de fondos municipales, vacante en Villanueva y Geltrú.

Dirección general de Oorreos y Telégrafos.—Subasta para contratar el transporte de correspondencia pública.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—
Estado de los documentos y valores de la Deudaamortizados en el mes de Mayo último por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Anulación de los resguardos que se expresan.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.—Notificando á D. José García López un fallo recaido en expediente administrativo seguido contra el mismo.

Administración municipal:

Ayuntamiento constituctonal de Madrid.—Anunciando haberse otorgado licencia al Sr. Marqués de Altavilla para demoler el Cementerio del Norte y edificar en su lugar una iglesia, con cripta y osario, y unas Escuelas.

Cuerpo de Abegados del Estado ó en otro Tribunal de

oposición residente en Madrid, se admita, en lugar de dichos decumentos, certificación comprensiva y detalla-

da de todos ellos, librada por el Centro directivo ó el

Tribunal de oposición en que obren, excepción hecha

de los certificados de buena conducta y del Registro de

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dies guarde & V. I. muchos

penados, que deberán ser de fecha corriente.

años. Madrid 23 de Agosto de 1907.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subasta para la ejecución de las obras y suministro del material necesario para el saneamiento del viaje de aguas denominado de Alcubil'a.

Aguntamiento constitucional de Coruña.—Ratificando el nombramiento de Secretario de esta Corporación á favor de D. Marcial Jiménez y Reinó.

Ayuntamiento constitucional de Nava de la Asunción.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Obra pía de Revilla de la Cañada.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones mateorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas cas en España y en el extranjero.

Farte ne official.

Anuncios y santoral.

Tribunal Supremo.—Pliegos 101 y 102 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

REAL ORDEN

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Publicada en la GACETA DE MADRID del día 15 del actual la cenvocatoria á oposiciones para las 150 plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, señaladas en el art. 1.º del Real decreto de 11 del mismo mes, han acudido á este Ministerio algunos de los que se proponen tomar parte en los ejercicios haciendo presente las dificultades que se encuentran para acompañar á sus instancias dentro del breve plazo de la convocatoria los documentos que tienen presentades en la Dirección general de lo Contencioso en las oposiciones también convocadas para el Cuerpo de Abogados del Estado.

En su consecuencia, y considerando que la presentación de dichos documentos en otro Tribunal de oposiciones, por haber coincidido con corta diferencia de tiempo la convocatoria para uno y otro Cuerpo, ha de ofrecer, sin duda alguna, dificultades y gastos á los interesados si se les obliga á adquirir otros ó á retirarlos de donde los tienen presentados, con perjuicio de su derecho en aquellas oposiciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á blen dispener, como resolución general, que para tomar parte en los próximos ejercicios de oposición á las plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, y cuando los documentos á que se refiere el art. 2° del Reglamento previsional de 24 de Octubre de 1904 se encuentren presentados en el expediente de oposiciones al

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Santander, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de quinquenios, á D. Gabriel Llabrés y Quintana, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Guipúzcoa; cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conecimiente y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1907.

R. SAN PEDRO

FIGUEROA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Mérites y servicios de D. Gabriel Llabrés y Quintana.

Catedrático numerario, por oposición, de Geografía é Historia del Instituto de Mahón, por Real orden de 4 de Mayo

Trasladado por concurso, ha desempeñado igual asignatura en otros Institutos.

Antes de ser nombrado Catedrático numerario ha sido Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto de Baleares, por concurso, nombrado en 5 de Junio de 1883, con seis cursos y veintisiete días de explicaciones y doce años de servicios.

Ayudante de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueologos, con servicios en las Bibliotecas de Barbelona y Teruel durante más de un año y medio.

Doctor graduado en la Facultad de Filosofia y Letras con nota de Sobresaliente. Licenciado en idem con título.

Vocal de Tribunales á Cátedras de Institutos.

Ha descubierto el autor del célebre Mapa mundi catalán de 1375 el judio mallorquín Jafuda Cresques, con informe favorable de la Real Academia de la Historia, publicada en el Boletín de Noviembre de 1891.

Ha descubierto el autor de la crónica llamada de San Juan de la Peña, Bernardo Dez Coll, cronista de Pedro IV. con su biografía, fundamentada en 32 decumentos desconocidos.

Premios en varios certámenes literarios de provincias. Director, desde 1885 á 1895, del Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, revista de Ciencias históricas de Palma da Mallorca.

Director de la Biblioteca d'escrits catalans.

Ha publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia (tomo 36), en colaboración con el padre Fita, «Los privilegios de los hebreos mallorquines».

Ha publicado El Cansoner dels Comtes de Urgell, Director de dos Revistas de Ciencias históricas de Menorca y Huesca, respectivamente.

Vocal de las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos de Palma, Cáceres y Huesca, y fundador de los Museos Arqueológicos escolares de Cáceres y Huesca.

Socio de mérito de la Económica de Amigos del País, de Teruel. Vicepresidente de la Sociedad Arqueológica de Palma de

Mallorca.

Académico correspondiente de la Real Academia de Busnas Letras de Barceloda.

Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Académico correspondiente de la Real Academia de la His-

toria, de Madrid.

Idem de la Sociedad Artística Arqueológica de Barcelona.

Socio al enistelia del Tastitutum Archaelogicum Imperii Ger-

Socio ab epistolis del Institutum Archaelogicum Imperii Germanici, de Berlin, desde el año 1880.

Sobresaliente en la asignatura de Filosofia de la Historia,

Sobresaliente en la asignatura de Filosofia de la Insulia, eursada con matricula de honor (curso de 1881-82).

Sobresaliente, con premio, de la de Arqueología y Ordena ción de Museos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordonación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Septiembre próximo venidero se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta. Corte, en las provincias del Reino y Tesoreria de la Dirección general de la Deuda y C ases pasivas.

Al propio tiempo se pone en sonocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonara, sin previo aviso, el die 5 del mismo mes.

Madrid 24 de Agosto de 1907.—J. R. de Oya.

All AderaS

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION SEGUNDA. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Julio de 1907 y en los seis anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

•	EN	EL MES DE J	ULIO	EN LOS MI	ESES DE ENE	RO Á JUNIO	TOTAL	DE LOS SIETI	E MESES
årtionjos	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA					in a state of				
CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas. / Riqueza rústica y pecuaria	902.775'49	771.807 54	1.674.583 03	48.154.644'30	4.379.20142	52.533.845 72	49.057.419 79	5.151.008 96	54.208.428
Idem urbana (con una decima sobre					2 037.382 58		28.656.566'59	2.308.85857	30.965,425
la misma)	143.801.07	108.237.46	252.038'53	7.580.727 38	649.836,56	8.230.563 94	7.724.528'45 4.177.662'41 758.074'0 301.102'8		8.482.602
inmuebles, cul-/ Idem sobre la urbana	115.000.97	33.547'91	149.208'88	4.002.001 44				and shall be the	
ria piedad urbana	» .	>	124.662 79	18.364'54 1.637'91	208.857.82	> 228.860°27	38.205	312.6 42 ′64	353.523°
tes á bienes del Estado) Urbana	bienes del Estado (Urbana					220.000 21	2.675'42	}	000.020
bre la urbana	ona de ensanche.—Una décima so bre la urbana				2.677'22	304.301'14	304.2 80°01	2.751'49	307.031
.• Idem industrial y de comercio (con dos décimas sobre la misma).	strial y de comercio (con dos décimas so-			21.459.970 77		23.339.4 90 '9 8	22.199.625 74	2.088.226.53	24.287.852
• Impuesto sobre las Del trabajo personal utilidades de la Del capital	2.828.775.56 2.351.916 08	1 :	8.516.277'02	14.400.879'43 19.234.524'64		4 7.001.614'36	17.229.654'99 21.586.440'72		55.517.891
riqueza mobilia- Del trabajo personal juntamente ria, procedentes con el capital	2.900.470.97	450.114 41	8.510.27702	518.077'82		47.001.014 30	3.418.548'79	 A contract of the first of the	00.017.001
.º Donativo del Clero v monjas	377.478 61	»	377.478 61	1.767.246'45	1.469'97		2.144.725'06 29.570.234'75	1.469'97	
• Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	4.571.438.22 $163.812.61$	58.732'61	222.545 22	1.857.013.27	505.584'82	2.362.598'09	2.020.825.88	564.317'43	2.585.143
Idem de minas. Canon de superficie	$1.469.116^{\circ}11$ $163.516^{\circ}66$	54'54 *	1.469.170°65 163.516°66		1.347.797°74 143.250	589.600	609.866,66	143.250	753.116
• Idem de cédulas personales	263.963.59	7 6.0 6 5.05			333.948'18	333.948'18	263.963′59	410.013 23	673.976
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipa- les (con dos décimas sobre el mismo)	331.121.31	29.654'04	360.778'38	1.128.081'76	741.614 48	1.869.696 '2 4	1.459.206'10	771_268:52	2.230.474
). Impuesto sobre (Cuotas del Tesoro (cón dos décimas carruajes de sobre el mismo)	20.143.03	2.729.37	22.872'40	421.671 09	38 870'29	4 60. 541 ' 3 8	4 41.814 '12	41.599'66	483.413
luio Recargos municipales	3 .863 05	>	>	108.174 · 63	3 17.920°21	» 126.094'84	112.03 7 :68	21.371.60	133.409
1. Idem sobre casinos y circulos de recreo			7.314'44		:	2.794.215'80	4.395.318456	l .	4.395.318
gadas y Navarra	1.601.102·76	510'72	1.601.102 [.] 76 510 [.] 72		6.834'14	6.834'14	*.030.010 00	7.344'86	
•	19.811.87412	2.170.094'17	21.981.968'29	178.408.773'88	26.299.758'10	204.708.531 98	198.220.648	28.469.852 27	226.690.500
SECCIÓN SEGUNDA									
CAPÍTULO 2.º—Contribuciones indirectas.						. `			l
	10.609.441 27	89.274 22	10.698.71549	65.980.183.13	4.480.786'22	70.460.969'35	76.589.624'40	4.570.060444	81.159.684
Idem de exportación	359.248 89	>	359.248 89		1.162′29		2.854.745'16		
á la salida por las fronteras	by de importación		1.822.364'87		27.583 88				
Derechos menores	nesto de transportes por mar y a salida por las fronteras 1.822.364'87 bchos menores 55.038'79 443'0		55.481'84 13.425'01	535.477'62 72.923'25	45.729'49	581.207'11 72.923'25	590.516 '4 1 86.348 '26		636.688° 86.348°
l Idem de Aduanas por material de			,	768.808 17	>	768.808'17	768.808'17		768.808
Impuesto sobre el azúcar	5.547.905 54 2.335.988.06	484'12	5.548,389'66		807.446 ' 03 555.155 ' 40	14.010.745'47	18.751.204'98	807.93015	19.559.135
Idem sobre la achicoria	20.449 40	4.734'88	20.449 40	145.85343	>	145.85343	166.302483	>	166.3024
• Arbitrios de los puertos francos de Canarias • Derechos obvencionales de los Consulados (con dos	83.500	15.53	83.515'53		4.917'49		534.400	4.983'02	539.333
décimas sobre los mismos)	75.097'28 4.945.081 60	289.542'89	75.097 '2 8 5.234.624'4 9		3.351.627 ⁹ 4	821.989 '22 35.864.140 '87	897 086'50 37.457.594·53		897.086
• Idem sobre los transportes de viajeros y de mercan- cías por las vías terrestres y fluviales	1.752.637'96	3.976,77		1	1.637.040'56	9.822.503.51	9.938.100′91		11.579.118
Timbre del Estado (producto líquido)	6.318.263'81	5.870°77	6.318.263 '81	33.557.877.48	86.307'66		39.876.141,29	86.307.66	39.962.448
). Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	729.926,22	21.213'97	751.140'19	2.324.441 59	1.185.33661	3.509.778'20	3.054.367'81	1.206.550 58	4.260.918
	34.668.368 70	409.685'43		180.261.753'97		192.444.847.54	4 7 5 11 9		227.522.901
SECCIÓN TERCERA	02.000.000 70	100.000 10		100.201.700 07	12.100.000 07			rain rainis rusius r repopia eitenisti	10 100 100 101 101 80 20 00 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
CAPITULO 3 Monopolios y servicios						general series	والمراجع المراجع	្លាក់ នៅសំខាន់ មិន ការប្រជាពលរបស់	Carlo Carolina
EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.					174	l de de al	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i		
Tabacos	11.473.833 88	>	11.473.833'88			65.684.264'67	77.158.098 55		77.158.0984
Cerillas fosfóricas	416.666'67 1.804.863	>	416.66667 $1.804.863$	2.708.333°36 11.987.447	14.905.50	2.723.238°86 11.987.447	3.125.000 03 13.792.310	14.905'50 •	3.139.905° 13.792.310°
Casa de Moneda	> .	•	•	>	•			ala ana Polatina	क्रिक्ट विश्वक
branzas de la prensa periódica	29.576'04 117.750'25	541	29.576.04	155.677-46	29.426'67	185,104,13	185.253 50	29.426 67	214.680
Correos (productos diversos)	17.949'11	1.594'15	118.291 '25 19.543 '2 6	117.750 25 258.138 20	120.468,70 11.273,04	238.218'95. 269.411'24	235.500.50 276.087/31	12.867'19	288.954
Productos de Telégrafos y Teléfonos. Establecimientos penales.	99.007'45 7.794'72	444'61	99.452°06 7.794°72	418.793 34 21.514 63	135.290'04 1.117'70	554.083°38 22.632°33	517.800°79° 29.309°35	135.734'65 1.117 70	653.5354 30.4274
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.		>	75 3 S 10 1,0191	1.500.012	593.077'75	2.093.089.75	1.500.012	593.077'75	2.093.089"
	13.967. 441'12	2.579 76	13.970.020 88	82.851.930'91	905.559'40	83.757.490'31	96.819.372 03	2/ 908 ;139'16	97.727.511
SECCIÓN CUARTA		44	1111 W. 2001 411	, ici 193 671	At I share the Ath	er 🖟	a ghain	หรือ เกอเกราใหม่เป็นสั	000-1130
CAPITULO 4. PROPERDADES Y DERECHOS			44 M S			5 C+ 1)	Section 1	ગામનું કું કહ્યું કેલ્યું છે. જું આપા અને ક્લાઇ	1.4. 3 - 4 3 3
DEL RETADO.	esk in hongry	ing of the top	ša įzgrado org	ag Wordsey	15	1.1 %		Constraint and the Constraint	A.
e di la cione ko lonias. Premi den primerio de la	oli pika e da 1e N a Politikanasi		An Light Albertaile Biological New	() 1815 () Libral	कृषु सन् १७, विष १५,८५ , अस्तु । नुसर	4	With a state of the	endo y serbekali Soo karenskali	(4) ·
Salinas de Torrevieja	157.501 25.427'12	•	157.501 25.427 '12	315.002 1.922.268*09	1.837.012'04	315.002 3.759.280·13	472.503 1.947.695 ² 1	ruas II 🖢 🕽 abemi	3.784.707
Rentes Cia in Character Survey Survey	tiva Brue 1 14 5.			831.564.47	187.500	1.019.06447	831.564,47	187.500	3.784.707% 1.019.0644
minister and Idem de las fines el convisio de la	4.293'78	413'85	4.707'63	75.030'18	35.241 08	110.271 26	79.323'96	3 5.654'93	114.978
ministración de las fincas al servicio de la de las fincas y	1.604'23	*	1.604 23	6.505'36	221,82	6.727 28			KAO 33314
rentas del Estificación de canales y navegación	•	230	230	354.525'68	8.789'57	2 63.315 2 5	354.525'68		
Idem de montes y plantios.	4.638'72	>	4.638'72	47.124'04	1.918 75	49.042 79		1.918.75	363.545°2 53.681°5
or the later of th	1,273	3.055'06	4,328'06	17.820 58	2.841 33	20.661 91	itlas seldeur 19.093/58	1.918.75 15 velon de inc 18896.39	1008 al 3300 334 02040
and the state of t	194.737'85	3,698'91	198.436.76	3.569.840 40	2.073.524'69	5.643.365'09		2.077.223'60	artara se Briddi
017.162 121 2.7.0.01247 321.101.68		······································			THE PERSON NAMED IN COLUMN	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	era cornadi (O' Zai i	6.011.223°KII	SMAINGIS

Transpression.—Queda sujete el presente estado á las alteraciones que produzen el examen de las cuencias respectivas.

A	en	EL MES DE J	ULIO	EN LOS ME	SES DE ENE	O A JUNIO	TOTAL	d e lo s sieti	e meses
Artifoujoe	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1907.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Sumas anteriores		3. 698'91	198.436 76	3.569.84040	2.073.524'69	5.643.365 09	3.764.578425	2.077.223'60	5.841,801'85
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos	7.556'26 4 20.614'47	347'58 •	7.903'84 42 0.61 4'4 7	25.728'14 2.249.385'53	7.532 [.] 03	33.260 ⁻¹⁷ 2.249.385 ⁻⁵³	33.284'40 2.670.000	7.879'61 •	41.164 01 2.670.000
tros	520'50 38.518'71	23.004 ' 43	520'50 61.523'14	407 50 109.129'11	330 255.458'32	737 '5 0 364. 58 7'4 3	928 147 647 82	330 278.462 75	1.258 426.110'5 7
10 por 100 de aprovecha- mientos forestales de Fomento los montes á cargo de Hacienda	29.914'47 15.884'48	>	29.914'47 15.884'48	300.609'61	,	300.60 9'6 1 115.451 1 85	330.524 08	,	330.524°08 131.336°33
los Ministerios de) Consignaciones para Archivos y Biblio-	12 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4 (4								
Asignación de las Empresas de ferrocarri- les para gastos de inspección	4.897 '66 30. 990	841.69	4.897'66 31.831'69	11.091'63 625.822'50		23.853 ⁶ 66 637.210	15.989 [,] 29 656.812 [,] 50	12.762 ⁻ 03 12.229 ⁻ 19	28.751'32 669.041'69
Idem por reintegro de los gastos de depó- sitos de Aduanas	3.890'51	»	3.890'51	34.674'05	2.461'22	37.135'27		2.461 22	41.025 78
Intereses de demora por producto de pro- piedades y derechos del Estado Subvención que deben satisfacer varias	209'17		209'17	29.918'42	, > *	29.918'42	30.127'59	•	30.127-59
provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural	2.884'04	8.681'16	11.565'20	207.556'34	30.177'98	2:37.734:32	210. 440'3 8	38.859 14	249.299'52
chos del ciales para gastos de personal y mate-	101.125'27	4.189	105.314'27	6 76.823 51	232.180'88	909.001439	777.948'78	2 36.369'88	1.014.318466
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.	13.036'34	>	13.036 34	30.067'03	·	38.290'30	43.103.37	8.223'27	51.326'64
10 por 100 de administración de partícipes	5.014*70	650.72	5.665'42	5.224'51	32:672:33	37.896'84	10.239-21	33.323'05	43.562'28
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	31.724.71	10.523'54	42.24 8 ′2 5	85.105'92	105.153 37	190.259429	. 116.830 63	115.676'91	232.507.54
investigación y cobranza de los recar- gos municipales sobre las contribucio- nes	79.877'90	1.783'34	81.661′24	197.630451	130.584'06	328.214:57	277.50841	132 367'40	409.875.81
del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resolucio- nes favorables al Estado Entrega que deben verificar varias Dipu-	1.342 29	,	1.342429	5. 850'53	•	5.850'58	7.192'82	•	7.192'82
taciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las									1.192.62
Escuelas provinciales de Artes é Indus- trias	8.843 36	7.750	16.593'36	82.813'49	94.166'55	176.980.04	91.656485	101.916455	193.573'40
	991 582 69	61.470.37	1.053.053'06	8.363.130 58	2.996.614423	11.359.744'81	9.354.713 27	3.058.084'60	12.412.797 87
Ventas. 8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.— Obligacio-	ļ.				e e e e e e e e e e e e e e e e e e e				
nes á metálico que se formalicen	>	* 1	>	•	>	,	•	>	>
9.º Plazos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, de bienes procedentes del Es-					en a ja				
tado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enaje- nados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	184.073'42	165'44	184.238'86	537.317.78	91.552423	62 8.870 ° 01	721.391'20	91.717'67	813 .108 '87
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones. 11. Producto de venta de edificios públicos y de las dife-	1.758.20	»	1.758 20	3.504.99	281.25	3.786.24	5.263419	281 25	5.544'44
rencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	>	•		»	,		•	••••••••••••••••••••••••••••••••••••	•
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	136.434′94	•	136.434'94	662.880 01	•	662.880.01	799 314 95	>	799.314'95
13. Idem id. de Marina	322.266'56	165'44	322.432	1.203.702'78	91.833'48	1.295.536'26	1.525.969'34	91.998'92	1.617.968'26
El filmbio (secondo) — In constant Estado de la constant de la con	322.200 50	1970 A.A.	322.432	1.203.702 70	71.000 40	1.230.030 20	1.000.000 01	U1.000 00	
sección quinta	Y MARKET								
CAPITULO 5.9-RECUESOS DEL TESORO.	n degrie de 🕴 Zigentos de 🖠			1 1 Min 1 Mi	100 mg (100 mg) 100 mg (100 mg)			produced in the state of the st	
1. Producto de la redención del servicio militar	11/0/28.7341	Merchall (M.)	r Markinst	558.000	•	558.000	558.00 0		558.000
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de énoca corriente	28/500 65.747 '4 5	u (tar≱ar.195.	28.500 65.747'45	435.000 1.188.642 ⁹ 2	e o S iserie ik Gereg s yeer	435.000 1.188.642 92	463.500 1,254.390 37	9 × 12 6 1. 12	463.500 1.254.390'37
4.º Derechos de custodia de depósitos	5.859°58 616°81	2'50	5.859'58 619'31	46.238°21 8.417°37 3.677.373°27	2.537'82 294'90 184.179'35	48.776°03 8.712°27 3.861.552°62	52.097'79 9.034'18 4.598.900'81	2.537'82 297'40 189.667'14	54.635'61 9 331'58 4.788.567'95
6.º Recursos eventuales de todos los ramos	921.527·54 6.566'16	5.487.79	927.015 [°] 33 6. 566 [°] 16	41.478'61	101.179 30	41.478 61	48.044'77	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	48.044'77
gítima inversión	8.733.28	Maria de la casa de la	8.733 28	72.083·22 *	्रिक्ष्⊅ा भागा है। ▶ब्राह्म केंद्री	72.083 22	80 81 6:50	स्थानको (ब्यूनिक्रिक्ति) सन्दर्भ सम्बद्धाः	80.816 ·50 30.4577 > 30.4474 -
10. Réintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	31.228'94		31.228'94	187.876'46	} > > . •()	187.876'46	219.105440	ing jarasa'i le Diskip a riano i Diskiparian	219.105'40
11 Anualidad del crédite à favor del Estado contra la Sociedad «Astilleros del Nervión»	1,111,111,11	1.510.11	1.111.11141 1.51041	21 2 , 22.	4.180'10	4.180'10	1.111.111111 >0000010	5.690 21	1.111.111'11 5.690'21
Recargos extraordinarios (suprimidos)	2 179 890 87	7.000'40	2.186.891.27	6.215.110.06	191.192,17	6.406.302.23		n. 198.192.57	8.593.193.50
SLASO 250 2 JULIA 909 210 009 1 101 400 900	S 166 1 1 C . 00 C	Trovosu Tab	SR [887080.010	na environs					
epina fer to appe resumen ere ou levogater. Sección 1.*—Contribuciones directas.	19.811.874'12	2.170.094·17	ense konte de financia de la compositiva della c	a personal and the state of the	26.299.758'10	204.708.531 98	198.220.648	28.469.852-27	226.690.500'27
 2.ª—Contribuciones indirectas 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la 	34.668.368'70	409.685'43	35.078.05413	180.261.753'97	12.183.093'57	192.444.847'54	214.930.122.67	012.592;779.1 14.7811 778.3 1908.139416	227)522:901:67
Administración	13.967.441'12 991.582'69	2.579.76 61.470°37	1.053.053'06	82.851.930 ⁹ 1 8.863.130 ⁵ 8		83.757.490°31 11.359.744°81 1.295.536°26	9.354.713'27 1.525.969'34	908.13916 91.998460 91.998492	12.412.797'87
del Estado Ventas Con Son Son Son Son Son Son Son Son Son S	322.266 56 2.179.890 87	165 '44 7.000 '4 0			191.192'17	6.406.302'23	8.395.000 93	198,192,57	8.593.193.50
10.084.47 853.554.47 187.500 1.019.064.47	71.941.424.06	2.650.995/57 81/080.67	74.592.419 ⁶³	457.304.402 ⁴ 18	42.668.050 95	E1)*E C82397.5	1 104: 0000010 0	cciamma	574.564.872*76
RECARGOS MUNICIPALES	\$0,188 20,188	6.50536	1.604.23	. 2	escue (enusies w na) – Administr Producto de	e dskración ha dnens y men dol m
25.318.58 CAPITULO UNICO 1458 25.318.58	8.789457	54.62548 47.124.04	089 4.6887 2	CEC.	\$7.88.4	10000000000000000000000000000000000000	errorrorrorrorror	idem de mor	Fall lob tages
1.º Sobre la contribución de innuebles, cultivo y gana- codería (hasta for de Diciem 172 & (1901)	2,841 ;33	13.996 -46			6 9.108 * 03	né de la j 80°80'1.96	eccerecces:	164 leb meni 84.484'4!	84.484'49
2. Sobre la industrial y de comercie (Control de Control de Contro	Barrett Ballet Brail (P. 197)	23.549.01	110:195-33	2.632,966 15	215,067:9	2.848.034.09	2.719.612:4	/ 233 616'9	2.958.229 42
CO TAO-TROCA PAO ASMILLANA LOS STALBALLA BUT GOLIUM	86.646′32	38.925,47	125.571'79	2 .632.966115	284.175'97	2.917.142'1	2.719.6124	323,101'4	3.042.713'91

Número S.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los siete primeros meses de los años 1903 á 1907, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

		$e^{i \gamma^{i}}$		Markey or september 1981	
CONCEPTOS	1903	1904	1905	1906	1907
en e		, in the second			
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Idem industrial y de comercio. Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. Idem de derechos reales y transmisión de bienes. Idem de minas. Idem de cédulas personales. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales. Idem sobre carruajes de lujo. Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra Renta de Aduanas. Impuesto sobre el azúcar. Idem sobre la fabricación y consumo del alcohol Derechos obvencionales de los Consulados. Impuesto de consumos y especial sobre la sal. Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales Timbre del Estado. Impuesto sobre el gas, la electricidal y el carburo de calcio. Tabacos. Cerillas fosfóricas Loterías. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos. Minas de. Almadén. Linares. Producto de canales y navegación fluvial Renta de Cruzada Redención del servicio militar Los demás recursos.	98.349.411'40 23.437.001'67 51.050.574'20 30.881.869'95 5.189.532'26 5.509.987'51 2.007.928'15 440.386'95 3.368.194'54 82.855.222'13 13.683.809'33 4,523.766'82 '968.831'93 47.455.336'56 13.099.551 04 37.687.065'09 3.111.943'63 77.745.980'23 3.125.000'03 10.994'581 1.871.302'75 3 245.180'60 775.112'90 958.037'68 2.661.220'71 1.659.000 14.810.062'36	95.792.848'85 23.076.720'96 51.723.109'20 30.166.242'02 5.377.997'54 5.867.702'73 2.010.022'34 458.329'14 3.345.078'42 82.413.058'66 15.550.202'84 5.309.558'58 1.083.141'95 47.673.145'29 13.199.394'25 38.577.416'68 3.641.379'43 77.639.598'49 3.147.515'03 11.584.654 1.914.887'73 3.503.571'27 600.788 79 1.135.703'17 2.675.116'67 2.439.500 15.130.237'24	97.959.313'50 23.038.067'07 52.524.580'96 30.485.038'82 5.318.588'99 5.755.771'40 2.071.300'93 486.251'76 3.199.159'06 98.569.789'57 13.729.235'09 8.319.214'63 873.824'73 40.111.643'11 11.197.559'16 39.570.862'33 3.630.701'39 75.633.606'82 3.182.980'02 12.501.205 1.906.499'69 2.877.657'20 459.890'61 1.146.813'26 2.670.000 127.500 17.825.201	97.714,767'37 23.941.725'23 50.501.243'86 34.939.469'06 5.719.557'09 6.196.357'69 2.076.473'30 488.700'79 3.183.418'96 115.266.900'19 14.637.521'16 8.651.773'53 1.032.754'93 40.981.010'41 11.279.499'27 39.516.189'66 4.133.930'46 76.085.820'76 3.161.962'56 12.641.215 2.007.007'16 4.226 670'54 647 944'37 1.124.724'53 2.670.000 12.844.000 17.024.701	98.795.776'20 24.287.852'27 55.517.891'38 30.525.687'53 6.740.043'28 673.976'82 2.230.474'62 483.413'78 4.395,318'56 98.178.910'03 19.559.135'13 11.280.883'22 897.086'50 41.098.765'36 11.579.118'24 39.962.448'95 4.260.918'39 77.158.098'55 3.139.905'53 13.792.310 2.093.089'75 3.784.707'25 1.019.064'47 363.545'25 2.670.000 558.000 19.518.451'70
	541.460.891'42	545.036.921'27	555.172.256'10	592.695.338488	574.564.872'76
RECARGOS MUNICIPALES	e de la companya de l				
Sebre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	419.388'19 2. 82 5 .948'10	184.670'59 2.886.398'26	119.526'35 3.015.452·74	132.021'75 2.939 916 91	84.484'49 2.958.229'42
	3.245.336'29	3.071.068'85	3.134.979'09	3.071.938'66	3.042.713'91
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	541,460.891'42 3,245,336'29	545.036.921 '27 3.071.068.85	555.172.256'10 3.134.979'09	592.695.338 88 3.071.938 66	574.564.872°76 3.042.713°91
	544.706.227.71	548.107.990'12	558.307.235'19	595.767.277'54	577.60 7.586'67

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

Pagos líquidos verificados durante el mes de Julio de 1907 y en los seis anteriores por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN	EL MES DE JU	ILIO	MESE	S DE ENERO A	OINUL	TOTAL	DE LOS SIETE	MESES
	PRESUPUESTO de 1967.	RESULTAS de ejercicios certados.	TOTAL	PRESUPUESTO	RESULTAS de ejercicios cerrados.	TOTAL	PRESUPUESTO de 1907.	RESULTAR de ejercicies certados.	TOTAL
	1 11								1 A 1 A
Obligaciones generales del Estado.				,				e e i gradija ja taja v a i ti. Toka ja ti	
ección 1.ª—Casa Real 2.ª—Cuerpos Colegisladores 3.ª—Deuda pública 4.ª—Cargas de Justicia 5.ª—Clases pasivas	741.666'65 168.399'99 343.735'87 215.237'66 6.534.685'08	125.017 ² 0 2.643 ⁵ 7	741.666'65 168.399'99 468.753'07 217.881'23 6.534.685'08	3.708.333'25 841.999'95 84.794.943'82 215.380'76 30.564.485'55) 10.841.813'90 43.772'99	3.726.826'36 841.999'95 95.636.757'72 259.153'75 30.564.485'55	4.449.999'90 1.010.399 94 85.138.679'69 430.618'42' 37.099.170'63	10.966.831·10 46.416·56	1.010.39 95.105.510
	8.003.725.25	127.660°77	8.131.386.02	120.125.143,33	10.904.080	131.029.223'33	128.128.868 58	11.031.740 77	139.160.60
Obligaciones de los departamentes ministeriales.			· -				1	e transfer for poster	
ceión 1.*—Presidencia del Consejo de Ministros	53.212.47 819.370'77 1.406.477'81 3.707.988'22 13.467.107'51 3.033.002'87 4.886.452'14	308.365 ' 40 4 3.601 ' 55	1.406.477'81 3.707.988'22 13.984.617'30 3.341.368'27 4.930.053'69	6.096.979'68 16.913.204'12 72.699 817'97 14.975.765'12 25.238.152'10	1.079.069'64 157.936'76 1.544.484'54 749.185'25 1.028.720'52	74.244.302.51 15.724.950.37 26.266.872.62	20.621.192'34 86.166.925'48 18.008.767'99 30.124.604'24	157:936*76 2.061:994*33 1.057:550*65 1.072:322*07	8.582.52 20.779.12 88.228.91 19.066.31 31.196.92
- 8.ª—Idem de Fomento 9.ª—Idem de Hacienda 10.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas pú-	3.495.118′92 8.331.773′57 1.456.914′75	48.518'45 62.803'45 5.042'21	8.394.577'02	20.447.441°79 37.101.484°58 7.030.982°90	997.233.21	21.122.386'61 38.098.717'79 7.239.458'15		723.463°27 1.060.036°66 213.517°46	
blicas 11.2—Posesiones españolas del Golfo de Guinea	4.006.609°05 *	11.461'18	4.018.070 ʻ 23 *	16.631.677'10 1.000.000	620.890'52 »	17.282.567'62 1.000.000	20.668.286'15 1.000.000	632.35 1*70 »	21.300.63 1.000.00
	52.667.753'33	1.186.756 30	53.854.509'63	339.187.499'45	18.746.235'18	357.933.734'63	391.855.252'78	19.932.991 48	411.788.24
contribuciones de Inmuebles, cultivo y ga- contribuciones de Industrial y de comercio.	367.998 28	8.033 ⁶ 8 28.178 ⁶ 9	8.033'68 396.176\97	1.630.806.15	72.941'84 1.118.246'12	72.941'84 2.749.052'27	1.998,804'43	80.975/52 1.146.424.81	80.975 3.145. 2 29
to the performance of the constant	367.998 28	36.212,37	404.210.65	1.630.806'15	1.191.187'96	2.821.994'11		1.227.400 33	3.226,204

Número 4.

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los años 1903 á 1907, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

t samen in a same grant masser in a transport of a production of the contract	1903	1904	1905	1906	1907
Obligaciones generales del Estudo.					
Sacción 1.ª—Casa Real	4.537.499 90 919.042'44 115.296 243'36 628.215'40 36.242.210'46	4.599.999'90 919.042'44 110.800.306'60 673.666 24 36.425.607'65	4.224.999'90 919.042'44 110.683.910'24 466.116'72 36.991.391'60	4.262.499 90 960.399'90 105.548.060'99 452.924'64 36.889.043'65	4.468.493'01 1.010.399'94 96.105.510.79 477.034'98 37.099.170'63
Obligaciones de los departamentos ministeriales.	157.623.211 56	153.418.622'83	153.285.460.90	148.112.929 08	139.160.609 35
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	2.125.916 76 6.866.313 43 20.464.588 76 78.552.054 07 17.050.583 69 27.093.729 87 21.165.512 42 41.100.264 15 8.122.439 74	364.539 93 1.985.136417 7.243.229 87 20.485.065 78 89.927.477 62 17.870.262 50 27.658.734 39 23.800.112 22 44.672.088 63 8.199.562 48 17.233.970 86 1.000.000	267.426'10 1.411.556'83 7.516.761'63 20.611.972'47 85.948.141'04 17.607.821'16 28.049.544'01 22.524.202'06 46.868.385'04 8.579.739'31 18.282.795'81 1.000.000	549.206'23 2.366.611'20 7.400.010'80 20.450.136'60 89.735.017'39 21.765.407'19 29.863.903'16 23.554.416'77 46.548.655'25 8.105.040'13 20.538.026'87 1.500.000	313,965'78 2.298.476'39 8.582.527'13 20.779.129'10 88.228.919'81 19.066.318'64 31.196.926'31 24.666.023'98 46.493.294'81 8.701.415'11 21.300.637'85 1.000.000
	399.092.829.76	413.858.803'28	411.953.806.36	420.489.360'67	411.788.244'26
Recargos municipales sobre las contribu- Inmuebles, cultivo y ganadería	531.435'77 3.359.446 75	237.721'51 3.148.734'75	118.711 · 38 3.182.534 · 62	122.868'81 3.149.781'16	80.975 ⁵ 2 3.145.229 ² 4
	3 890 882 52	3.386.456'26	3.301.246	3.272.649 97	3.226 204 76
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro	899.092.829°76 3.890.882°52	413.858 803'28 3.386.456'26	411.953.806 '3 6 3.301.246	420.489.360 [.] 67 3.272.649 [.] 97	411.788.244'26 3.226.204'76
	402.983.712'28	417.245 259'54	415.255.052436	423.762.010'64	415.014.449'02

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RETES.

Madrid 23 de Agosto de 1907.

V.º B.º

El Interventor general,

El Jefe de la Sección, Valentín Rubio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Habiendo sido nombrados D. Francisco Fernández Ibarra Jefe de Cuentas de Salamanca, D. Gerardo Trillo García Jefe de Cuentas de Segovia, D. José Almendro Sánchez Contador de fondos municipales de Antequera (Málaga), D. Fernando Rico Contador de fondos municipales de Siero (Oviedo) y Don Osmundo Martínez y García Truñón Contador de fondos de Torrelavega (Santander), se publica conforme previene el artículo 33 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid 14 de Agosto de 1907.=El Director general, P. D., Martín y Bernal.

Vacante el cargo de Contador de fondos municipales de Villanueva y Geltrú (Barcelona), se anuncia concurso para proveer dicha plaza por termino de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus titulos originales ó testimonics en forma legal, con copias de los mismos en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la GACETA DE MADRID del 28 del mismo mes.

Madrid 14 de Agosto de 1907.=El Director general, P. D., Martín y Bernal.

Dirección general de Correcs y Telégrafos.

Correcs.

Sección 1.ª - Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde Tronchón á Cantavieja y la Iglesuela del Cid, bajo el tipo máximo de mil treinta y einco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el regimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.º clase, que se presenten en la referida Administración de Teruel, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida oficina de Teruel el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 19 de Agosto de 1907.=El Director general, Espi-

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones con-

tenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-950

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Mayo de 1907.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Îlmo. Sr. Director general.

Número de		CAPITALES	INTERESES	TOTAL
documentos		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS			
547 141 19 51 1	Títulos 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo	2.005.000 342.000 800.000 390 564.70	\$ } } 68	2.005.000 342.000 800.000 390 564'70
793		3.147.954'70	68	3.148.022 70
,	Amortización por conversiones			
	AMORIZACION FOR CONVERSIONES			1
1 9 10 2 17 5 3 1 1	Carpeta 4 por 100 interior.—Canje. Título 4 por 100 exterior.—Conversión de 1898	200 661'95 3.393 18 952 50		500 6.000 17 500 4.705 22 500 661 95 3.393 18 952 50 29.226 84 478.347 83 602.588 71 3.011.929 31
75		4.156.505'54	>>	4.156.505.54
	Resumen.			
793 75	Amortización por pago de débitos y varios ramos Idem por conversiones	3.147.954.70 4.156.505'54	68 4 } → 1 + 1	3.148.022'70 4.156.505'54
868	Total general	7.304.460'24	68	7 304.528 24

Madrid 10 de Agosto de 1907.—El Tesorero, Tomás Pérez del Pulgar.—Rubricado.—Conforme: El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Rubricado.

HACIENDA ${f MINISTERIO}$ DE

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Esta Junta, en sesión de 30 de Julio último, acordó la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme à lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Número del resguardo.	Posetau.	NOMBRE DEL ACREEDOR	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA
4.281 19.595 27.718 27.072 27.980 28.286 29.852 29.861 29.338 29.531 29.980	57'35 70 1.438 30 84'55 85'15 838'87 107'65 219'35 341'09 36'55 666'65	Tomás Fructuoso Mercader Juan Ortega Díaz Pedro Martínez Díaz. Jacinto Velasco Gil Esteban Baños Sánchez Juan Fallos Andrés Juan Barrero González Jaime Molina Romero José García Ruiz Joaquín Monsec Balaguer José Pareja Rodríguez.	1.132 1.597 1.810 1.883 2.172 2.436 2.445 2.787 2.840	16 Mayo 1905. 15 Mayo 1906. 19 Febrero 1907. 27 Enero 1907. 17 Marzo 1907. 14 Abril 1907. 24 Mayo 1907. Idem. 30 Abril 1907. 5 Mayo 1907. 24 Mayo 1907.

Nota. La Junta, en la misma fecha de 30 de Julio, acordó clas fi ar en la clase 2.ª del grupo 2.º del art. 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904, el crédito correspondiente al resguardo núm. 23.980, que se anula, perteneciente al soldado José Pa-

Lo que se publica en la Gaceta de Madeid á los efectos oportunos.

Madrid 23 de Agosto de 1907. — El Secretario, Marcos Mantecón. — V.º B.º — El Presidente, Espada.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 22 de Abril último, ha dictado sentencia en el expediente administrativo judicial instruído contra D. José García López, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Toro, cuyo fallo es como sigue:

Primero. Partida de alcance á favor del Tesoro público,

la de 3.478 pesetas y 44 céntimos. Segundo. Que dicha suma devenga el interés anual del 5 por 100 desde el 9 de Septiembre de 1892 hasta el día en

que se verifique el reintegro.

Tercero. Que es responsable en concepto de directo al pago del capital, intereses de demora y gastos del procedimiento, D. José García López, Agente ejecutivo que fué de la

primera zona de Toro (Zamora).

Cuarto. Que son responsables subsidiarios solidaria y mancomunadamente de la totalidad del descubierto el Administrador de contribuciones D. Eladio Sanz Villapecellín (hoy sus herederos), y el Jefe de la Sección de Recaudación D. Arturo Cuervo y Cuervo; los Interventores de Hacienda D. Julio Aumente (hoy sus herederos), por 2.954 pesetas 34 céntimos, y D. Francisco de Paula Altolaguirre, por 524 pesetas 10 céntimos, teniendo estas responsabilidades también el capitate de managamente de contra los antaciones para circa. rácter de mancomunadas con los anteriores, pero sin que

pueda procederse contra ellos por mayor suma que la seña-

pueda procederse contra ellos por mayor suma que la sena-lada, no siendo exigibles la de ninguno de ellos hasta la jus-tificación de la insolvencia del directo. Y desconociéndose el domicilio de los interesados, se prac-tica la notificación de la responsabilidad, declarada por di-cho Centro en la forma que determina el art. 169 del Regla-mento orgánico del Tribunal de Cuentas y el párrafo 4.º del 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiendo-las que de no utilizar el recurso de cassejón se les señala elles que de no utilizar el recurso de casación se les señala el término de cinco días para que efectúen el ingreso que resulta en descubierto en las arcas del Tesoro, y de no verificarlo se les perseguirá por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID

y Boletin oficial de la provincia para que llegue à conocimien-

to de los interesados ó sus herederos.

Zamora 14 de Agosto de 1907.—El Delegado de Hacienda,
P. S., Eduardo Pérez Guzmán.

P—412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid. Secretaria.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 del actual, al otorgar licencia al Exemo. Sr. Marqués de Altavilla. en concepto de apoderado del Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, poseedor del cementerio general del Norte, para de-moler dicho cementerio y construir en su lugar una iglesia con cripta y osario y unas Escuelas, se ha servido conceder un plazo de seis meses, que se anunciará en la Gacetta y Boletin oficial de la provincia, independientemente del que fijó el Exemo. Sr. Gobernador civil en 1899, por virtud de la Real orden de 31 de Agosto de aquel año, para que las persenas interesadas pudieran hacer las reclamaciones que consideren convenientes para que sea respetado su derecho sobre traslación de los restos cadavéricos de los cementerios del Norte à la provectada Necropolis del Oeste.

Las reclamaciones, debidamente documentadas, se presentarán en el Negociado 5.º de esta Secretaría todos los días no feriados y horas de diez á doce de la mañana, á contar desde el dia siguiente à la publicación de este anuncio en la Gaon-TA DE MADRID.

Lo que, en cumplimiento á lo acordado, se anuncia al pú-

blico para su conocimiento.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

sta villa y su partido:

Celebrada y declarada desierta por falta de liditadores la primera subasta anunciada para contratar la jecución de las primera subasta anunciada para contratar la jecución de las primera subasta anunciada para contratar la jecución de las primera subasta anunciada para contratar la jecución de las primera subasta anunciada para contratar la jecución de las deserviciones del material necesario para el sancamiento del material necesario para el sancamiento del viaje de aguas denominado del Alcubilla, el Excono. Sr. Alcalde, por su decreto de El debracian acada contratar la jecución de las servido disponer se anuncia segunda licitación bajo dissonitar de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de los disconsidados de la provincia de la provincia de la provincia de los disconsidados de l feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 2 de Octubre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Agosto de 1907.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, E. Vela. S—951

Ayuntamiento de la ciudad de la Ceruña.

La Corporación expresada hace público, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 9.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, que habiendo nombrado para desempeñar dicho cargo en el de esta capital á D. Marcial Ji menez y Reinó, por acuerdo de 21 de Febrero próximo pasa-do, y cumplido oportunamente lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento citado, enviando el expediente de dicho nombramiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fué devuelto à la Alcaldía, para su archivo, por conducto del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración, consignan-do en el escrito con que lo remitió al Sr. Gobernador civil de esta provincia que la devolución se verificaba por haber quedado firme y subsistente el nombramiento hecho á favor del referido Sr. Jiménez, de cuya determinación se enteró el Ayuntamiento que presido en sesión celebrada ayer.

Coruña 27 de Junio de 1907.-El Alcalde accidental. Antonio Lens Viera.

Ayuntamiento constitucional de Nava de la Asunción.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla va-cante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de mil quinientas pesetas, la cual habrá de proveerse por concurso en el término de treinta días, según determina la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, presentándose las solicitudes en esta citada Secretaria.

Nava de la Asunción 23 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Cándido de Pedro.

X—2042

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

D. Joaquin González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, de los semovientes que á continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados en la noche del 23 del actual del término municipal de Ceclavín, siendo aquéllos de la pertenencia de Ger-mán e Ignacio Paniagua, Juan de Mata y Tomás Pozas; pues así lo tengo acordado por providencia dictada con esta fecha

en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho. Dado en Alcantara á 29 de Julio de 1907.-Joaquín González.=Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

Reseña de los semovientes.

Una muleta de tres años, pelo castaño, alzada cinco cuartas y media. Una mula de cinco años, pelo castaño oscuro. alzada regular.—Un mulo de dos años, pelo castaño claro, alzada algo menos que el anterior.—Un burro garañon de tres años, alzada mas de siete cuartas, pelo rucio y calzado de los cuatro remos. Una jaca de cuatro años, pelo negro, alzada bastante baja y muy torpe en el andar. Una yegua de seis años, pelo negro, alzada regular, con lunares blancos en los costillares, con rastra de diez y seis meses, pelo colorado, estrellada (1804/1804) colorado, estrellada (1804/1804/1804)

D. Joaquin González y González, Juez de instrucción de

lez.=Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

Reseña de los semovientes.

Una yegua con rastra de un mes, pelo castaño oscuro, alzada de talla, de cuatro años, con hierro R en el anca izquierda y herrada de los cuatro remos.—Otra yegua, pelo negro, edad de doce á catorce años, alzada seis cuartas y media, con hierro I en el anca derecha, parida de quince á veinte días, desherrada de los cuatro remos, siendo un poco falsa.-Un jumento, pelo rucio, alzada unas cinco cuartas, de cinco años, con estrella en la frente, herrado de las dos manos, siendo un poco colado y sin hierro.—Otro jumento, de pelo negro, alzada poco más de cinco cuartas, edad cinco años, siendo muy zombo ó cerrado de las patas, herrado de las dos manos y sin hierro.

JO-7665

ALMADÉN

D. Carlos Carrasco Maldonado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á los procesados Prudencio Gutiérrez Flores, vecino de Ballesteros, provincia de Ciudad Real, y á Ildefonso García Ardilla, vecino de Oliva, provincia de Badajoz, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, constituyéndose en prisión en la cárcel de este partido á prestar inquisitiva en la causa criminal que contra los mismos instruyo por viajar en tren sin bille-te desde la estación de Chillón á la de Almadenejos en el día 10 de Mayo último; previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridadas y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de expresados sujetos, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Almadén á 22 de Julio de 1907.—C. Carrasco Maldondo Description de la Contractor Maldondo Description de la Contracto

donado.=Por su mandado, Rogelio Zamora. JO-7388

ALMAZÁN

D. Francisco Flórez de Quiñones, Juez de instrucción de

esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Rafael Jiménez Garijo, vecino de Bordegé, que le fueron robadas en la noche del 21 del corriente de un corral de su propiedad, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues sei la targe mendada en la causa que con tel metito insperior de la causa que con tel metito de la causa que con teles de la causa que con así lo tengo mandado en la causa que con tal motivo ins-

Dada en Almazán á 26 de Julio de 1907.-Por su mandado, Martin Santa Maria.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez á doce años, en buenas carnes, alzada la marca, pelo negro, en el pecho, lado izquierdo, una cicatriz de una cornada; en la cara pelos blancos, una pequeña roza-dura en la cruz de la collera, cola larga; lleva un cabezón de cuero bastante usado.

Un macho de cinco años, pelo castaño, alzada algo más que la marca, herrado de las cuatro extremidades, en un delgadillo tiene un lunar de pelo blanco del tamaño de un duro, cola corta y de pocas carnes. JO-7475

ALMERÍA

En la causa que se instruye en este Juzgado contra Antonio Candela Fornies y otros, sobre estafa a D. Fernando Gar-cía del Pino, se ha mandado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Luis Afán de Rivera, sean llamados por medio de cédula los testigos Juan Bautista Campos, conocido por Bautista, y Matías Tonda, vecinos de Villajoyosa, que se insertarán en el Boletin oficial de Alicante y de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado á los diez días posteriores de la inserción de expresada cédula para recibirles la oportuna declaración; apercibiéndoles que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto la indicada inserción, expido la presente cédula en Almería á 18 de Julio de 1907.—El actuario, Licenciado José Rodas.

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à los procesados Félix Teruel Alvarez, de diez y siete años, hijo de Salvador y Octavia, natural de Tabernas y vecino de Linares, en la calle de Guillén, núm. 12, y Blas Ferré Soria, hijo de Blas y Maris, de veintiseis años, natural de Bailen y vecino de Linares, habitante en la calle Santiago, núm. 10,

gar con arreglo à la le yours Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado. de susodichos procesados.

Almeria 2 de Agosfo de 1907. Luis Afan de Rivers. El Escribano, Licenciado José Roda.

ALMODOVAR DEL CAMPO D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria hago saber à los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado agentes de policia judicial de la Nación, que en esta Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa por viajar sin billete contra Pedro Reja Muzioz, de quince años, soltero, jornalero, hijo de Higinio y Julia, natural y vecino de Cabeza des Buey (Badajoz), en el lque se ha acordado expedir la presente, por la que, en nominare de Sudicial Rey (Q. De G.), ruego y entargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de didhe sujeta, pomiendolo en sa outoridades contra de c

ARACENA

D. José Maria del Cid López, Juez de instrucción interino

de esta ciudad y su partido. La noche del 26 al 27 de Julio último, de la cerca sitio de Villare o termino de Santa Olalla, desaparecieron una yegua, propiedad de Luis Falcón Castro, castaña clara, careta cal Lada de ambos pies, con varias cicacrices de espundias, des totada y marca mediana, su edad doce años, y una mula, propiedad de Robustiano Mateos Mañero, que tenía veinte a ios, de pelo rojo; con las orejas gachas, cuyas caballerías se zree fueron hurtadas, sospechándose fueran los autores, que dijeron ser de Santiponce, conocido uno por el Sandiero, y estuvieron por expresada fecha con sandías en el sitio donde ecurrió el hecho y sus inmediaciones; uno era de veinticinco años, rubio, de estatura más que regular, grueso, con alpar-gatas, sombrero blanco y traje de verano estilo andaluz, y el otro, como de veinte años, color rubio, con el mismo traje que el anterior y más delgado y bajo.

En su consecuencia, excito el celo de todas las Autorida-des de la Nación, fuerza de la Guerdia civil y demás acentas

des de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la bus-ca y rescate de mencionadas caballerías, poniendolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su

legitima adquisición. Dado en Aracena á 5 de Agosto de 1907.—José M. del Cid. Luis Rodríguez Pérez.

BARCELONA-NORTE

D. Vicente Santandreu Herrando, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Domingo Molinas Ferre, de diez y ocho años de edad, soltero, calderero, que habitaba últimamente en el Pasaje Vilaret, núm. 18, piso cuarto, de San Martin de Provensals, y cuyo actual parade-ro se ignora, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Su-perioridad; apercibido á ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la bus ca y captura del indicado sujeto, y conseguida, sea puesto á mi disposición.

Dada en Barcelona à 13 de Julio de 1907.-Vicente Santandreu.=Por disposición de S. S., Ramón Moro. JO-7153

BARCELONA—SUR En el edicto de este Juzgado, publicado en la GACETA del dia 8 del actual, relativo a los autos de quiebra de la Socie-dad Soler y Paris, se dice equivocadamente: D. José Pungullero y Poch; debiendo decir: D. José Piguillem y Poch.

D. Bernardo Longué Mariátegui, Juez de instrucción del

distrito del Sur.
Por la presente se cita y llama al procesado Serafin Guerra Marin, alias Burgales, de diez y nueve años de edad, sol-tero, jornalero, habitante en esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del tér-mino de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirla lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 20 de Julio de 1907.-Bernardo Longué.=Por mandado de S. S. y por D. Miguel Serrano, Juan M. Calvo. JO-7393 M. Calvo.

BILBAO

D. Alberto de Otaduy, Juez municipal, ejerciente de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Solbes Pérez, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, natural de Alicante, de profesión jornale-ro, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GAOETA DE MADED, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se le sigue sobre estafa, y em-plazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á

que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Solbes, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 22 de Julio de 1907.—Alberto de Otaduy. Antonio Sancho.

CALDAS DE REYES

D. Angel García Varela, Juez de instrucción del Caldas de

Reyes.

Llama y emplaza a Manuel Garaban Sonora, de diez y nueve años, soltero, labrador, sin instrucción, natural del termino de Valgo, y en la actualidad en ignorado para dero, de las señas que a continuación se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última in-serción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á ser cido en sumario que se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será de clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado. Caldas de Reyes 18 de Julio de 1907.—Angel García Vare-

la. De orden de S. S., Manuel Pastrana. en de ed socres

offe stiBenas del procesado. del les A secturios

Estatura baja, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro; viste pantalon de paño castaño, chaleco y chaqueta de paño negro, usa sombrero, también negro, JO-7311 calza zuecos.

CARTAGENA

D. Andres Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de

este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se înstruyó sumario por el delito de robo contra Manuel Sanchez L'ernandez, de guince años de edad, hijo de Gines y de Josefa, sollero, camargro, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia del Carmen, con morada en la calle de San Reque núm. 34, con instrucción; cuyo actual Pieza.

lindaesa Almodorer dei Onmeo a ur is i eint Renaards Gil_ember eu mandads, loet Angel Ital

paradero se ignora, y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia procedente de dicho sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniendolo en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder á los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y Gacera de Madrid; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena à 30 de Julio de 1907.=Andrés Gallardo.=El actuario, Ramón Belda.

CORDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MA-DEID y Boletín oficial de esta provincia, á los procesados Manuel Quirós Fernández, de diez y nueve años, jornalero, hijo de Pedro y Francisca, natural de Badajoz y vecino de Sevilla, y Antonio López García, de diez y ocho años, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de Huelva, para que dentro de dicho término comparezcan ante la Audiencia de esta pro vincia para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndoles que de no hacerlo serán dec'arados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policia judicial procedan á la busca y prisión de dichos individuos.

Dada en Córdoba á 27 de Julio de 1907.-José Muñoz Bocanegra = El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO-7525

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente y término de diez días, contados desde la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza à José Jiménez Cantero, vecino de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que en el indicado término comparezca ante este Juzgado para ofrecerle la causa que se sigue por dispero á su esposa Francisca Pareja Rivas; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Córdoba á 29 de Julio de 1907 — José Muñoz Boca-

negra.=El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Clavijo Adán, natural y vecino de esta ciudad, calle del Cristo, número 7, soltero, con instrucción, de treinta y un afíos de edad, albanil, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, hijo de José y de Antonia, siendo sus señas personales: estatura más bien alta, color moreno, pelo negro, nariz y boca regular, sin barba ni bigote, sin ninguna señal particular, para que comparezca en este Juzgado, mediante à ignorarse su actual paradero, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo instruyo por rapto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad en clase de

Dada en Córdoba á 31 de Julio de 1907.-José Muñoz Boca-Dada en Cordona a ol un Julio do Luis Ramírez. negra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. JO-7726

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez dias, à contar desde su inserción en la GA-CETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al procesado Fernando García Mata, vecino de La Victoria, calle Principal, para que dentro de dieho término comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se le instruye por estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hava lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo y su presentación en este

Dada en Córdoba á 1.º de Agosto de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña. Por la presente llama y emplaza á Luis Rey Valdepeñas,

conocido por Luis Benitez, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en

la GAGETA DE MADRID, comparezes en este Juzgado con obje-to de constituirse en prisión en sumario que instruyo sobre robo de dinero y efectos á Tomás González; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjulcio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encarga a todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que ordenen la necesario con toda.

urgencia para que se proceda a la busca y captura del men-cionado sujeto, poniendolo, caso de ser habido, a mi disposi-ción en la carcel de este partido.

Dada en Coruña a 23 de Julio de 1907.—Joaquín haria Be-

cerra y Alfonso. - De su orden, Licenciado José Otero. JO-7428

EGRA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye sobre estafa y juegos prohibidos, se cita por medio de la presente, y por última vez, a D. José Mar-tin Biorriaga, Oficial que fue del Gobierno civil de esta provincia de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, habien-do metivos para creer que reside en Madrid, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Egea de los Caballerezea en esté Juzgado de instrucción de Resa de los Caballer resistantes de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de los cuatro dias simiento que de no comparecer dentro de los cuatro dias siguientes á la inserción de esta cedula en la Gaosta de Made los cargos de los caballeros de lubiere lugar.

Bio de los Caballeros de lugar.

Mariano Lainhomicidio de Juan Fernández Heredia, disparo de Arma de
pieza.

De resultante de los caballeros de lugar.

De resultante de los caballeros de lugar.

Bio de los caballeros de lugar.

Bio de los caballeros de lugar.

Bio de lugar de los caballeros de lugar.

Bio de lugar de lugar de lugar de lugar.

Bio de lugar de lugar

ESTRADA

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Manuel Felicie ó de Felicie, de nacionalidad portuguesa, criado de Antonio Santos, residente en la parroquia de Moreira, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que a continuación se ex-presarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sa'a audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Estrada 26 de Julio de 1907. = José Vieitez. = El Escribano, P. D., Ramón Rodríguez.

Señas personales.

Oficio aserrador, soltero, edad diez y nueve años, estatura baja, delgado, cara pequeña y redonda, ojos y cejas negros y barbilampiño. JO - 7584GRANADA - CAMPILLO

D. Francisco Cobos Maza, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Ceferino de Cuervas Jiménez, conocido por Salvador Cuevas Navarro, hijo de Salvador y Asunción, natural de Dólar, vecino de esta ciudad, soltero, del campo y de diez y siete años de edad, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión. Y para que se persone en la sala audiencia de este Juz-

gado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Dada en Granada á 23 de Julio de 1907.=Francisco Co-guez.

GRANADA-SALVADOR El Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta

capital.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al pro-cesado Diego Rubio Marqués, natural de Melilla, hijo de Juan y Carmen, de esta vecindad, en el camino del Monte, habiendo vivido también en Valencia, calle de Espinosa, nú mero 13, soltero, del campo, de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última publicación de esta re-quisitoria, comparezca en este Juzgado, sito San Matías, número 7, ó en la prisión preventiva de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y prisión de dicho reo, y habido que sea, le conduzcan a referida prisión, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 16 de Julio de 1907. = Fernando More-Dada en Granada a 10 de Juno do no.—Por su mandado, Licenciado Camilo Martinez.

JO—7198

GERONA

D. José Bosch, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo de un cadáver debajo de la escalera de subir al campanario de la iglesia del Mercadal de esta ciudad, cuyo cadaver era el de un niño de unos cuatro á cinco meses de edad, sumamente enflaquecido, no notándose señal ninguna de violencia ó traumatismo, despidiendo un hedor insoportable, cuya muerte data de unos tres á cuatro días, y á consecuencia de una gastroenteritis que duró algunos días, por el estado de enfiaquecimiento que presentaba, estando dicho cadáver envuelto con un delantal à cuadros, mantilla blanca, gorra idem y un pañuelo mantón negro; y como no ha podido identificarse el cadáver, por el presente se hace saber que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domícilio ó de los padres del mismo, cuyo actual paradero se ignora, lo pongan en conocimiento del Juzgado de su domicilio, dando los nombres de sus padres y demás que pueda contribuir á la identificación del

Al propio tiempo llamo y cito a cuantas personas puedan proporcionar algún dato para el esclarecimiento del hecho de autos, hagan igual comparecencia ante el Juez de instruc-ción del partido de su domicilio á prestar la oportuna decla-

Dado en Gerona á 15 de Julio de 1907.-José Bosch.-Por su mandado, Francisco Villanueva.

GIJON-ORIENTE

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Facundino Díaz, vecino que fué de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirie indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civifes como militares, y mando á todos los agentes de la policia judicial, procedan à la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Juz-

cado en la prisión de esta villa. La Gifón 7 de Agosto de 1907.—Antolin Mosquera—Francisco Cabbayeda la procession HRLLIN JO-7918

Suárez Heredia, se cita á los inculpados José Cortés y Celestino Cortés, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación del pre-tente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y detención de José y Celestino Cortés, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva del partido.

Dado en Hellin á 15 de Julio de 1907.—Gaspar Grotta.— Por su mandado, Francisco Baeza.

Sujetos á que este edicto se contrae.

José Cortés, cuyo segundo apellido se ignora, gitano, de estatura alta, rubio, grueso, con bigote, de unos veinte años de edad, algo tartamudo al hablar; viste sombrero blanco, chaqueta de pana lisa, azul, y pantalón del mismo género,

Calestino Cortés, cuyo segundo apellido se ignora, gitano, bajo de estatura, color trigueño, lampiño, ojos pardos, de unos treinta años de edad, y viste chaqueta de pana negra con alamares y botones grandes de nácar, pantalón de pana oscuro y sombrero negro; ambos sujetos salieron huyendo de la pedanía de Sierra, término de Tobarra, en la tarde del día 4 del actual, en que tuvieron lugar los hechos de autos, acompañándolos una mujer llamada Micaela, de unos treinta años de edad, rubia, con el pelo ensortijado, ignorándose sus demás circunstancias y paradero actual. JO-7163

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del par-

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se cita al gitano conocido tan sólo por el Sobrino de Indalecio el Tuerto, que unas veces vive en Jerez y otras en Letin con su expresado tio, cuyo nombre y apellidos, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Así está acordado en el sumario que se sigue con el número 11 de 1907 sobre sustracción de un burro á José Sánchez Sánchez, tendero en la estación férrea de Minas, de este término, el 25 de Diciembre de 1903; siendo dicho burro de cuatro años entonces, marcado con un hierro en el na-

rigal.
Dado en Hellín á 17 de Julio de 1907.—Gaspar Grotta.—Por su mandado, Francisco Baeza.

HERRERA DEL DUQUE

D. Rafael Lozano Barbero, Juez de instrucción de esta vi-

Ila y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policia judicial, practiquen activas gestiones encaminadas á averiguar el paradero de los objetos que al final se descri-ben, pertenecientes á la iglesia de Castilblanco, los cuales fueron robados de la misma en la noche del 16 al 17 del actual, los que, caso de ser habidos, los remitirán á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia; pues así lo tengo acordado en causa que por el delito de robo ins-

Dada en Herrera del Duque à 19 de Julio de 1907.-Rafael Lozano. = De su orden, Eleno Utrera.

Objetos robados.

La caja del copón, de metal sobredorado. — Un cáliz y cucharilla de plata con patena de metal sobredorado.—Una capa de coro, de seda dorada sus flores, y color encarnado.-Una casulla del mismo color que la anterior, y de damasco, bordada en oro.—Un frontal del mismo color que la anterior.—Dos paños de hombros, encarnados y con galón dora-do.—Dos dalmáticas encarnadas, de damasco negro, con galón dorado, sin capota.—Una capa de algodón, color dorado y galón de seda.—Dos tijeras para recortar las Formas.—Un manto de damasco, con flores encarnadas, y una manga antigua, blanca, bordada en seda.

JO-7327

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciu"

dad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias Cano, hijo de Antonio y Josefa, soltero, zapatero, de veintiún años, color del rostro moreno, ojos negros, pelo ídem, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada, natural de Bollullos del Condado, vecino de ídem, en calle Benavente, número 30, ó en Sevilla, calle Candilejo, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días, conta-dos desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de esta capital à responder à los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel pública á dispo-

sición de dicha Audiencia.

Huelva 17 de Julio de 1907.—Eduardo Galván.—Juan Mena.

JO —7254

JAÉN

D. Antonio Rodriguez Martin, Juez de instrucción de esta

capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados que á continuación se expresan para que dentro del termino de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletin eficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que

Dios guarde), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dichos sujetes, poniéndolos á mi disposición en clase de presos en la cárcel de esta capital; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 24 de Julio de 1907.—Antonio Rodriguez.

Por su mandado, Ricardo Velasco.

Procesados.

Antonio Jiménez Rodríguez y Rafael Montero Valere. JO-7481 LAS PALMAS

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Sánchez Seldo, de catorce años de edad, de esta naturaleza y vecindad, á fin de que dentro de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzga-do á indagarlo en la causa núm. 102 que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que de no comparecer le pa-rará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á mi disposición, con las seguridades conve-

Las Palmas de Gran Canaria 6 de Julio de 1907.-Juan Lobo .= De orden de S. S., Mariano Romero.

LERIDA D. Mariano García Puente, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy en el expediente promovido por D. Buenaventura Mesalles Bargallo, en representación de su esposa Doña María Jové Agusvecinos de Aytona, solicitando la administración de los bienes de Blas Jové y Agustí, hermano de ésta, previa declara-ción de su ausencia, expido el presente edicto, por el cual se llama al expresado Blas Jové y Agustí, vecino que fué de Aytona, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, no presentándose éste, para que en término de dos meses, á contar desde el día de su inserción en la GAOETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo

con los correspondientes documentos al comparecer. Dada en Lérida á 7 de Agosto de 1907.—Mariano G. Puen-X - 2040te.=Por mandado de S. S., Manuel Cardona.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este par-

tido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA

DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y un años, casado, minero, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en el Cabero de Piñero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y

le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndo le á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á 16 de Julio de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El actuario, Francisco T. Roche.

MADRID-CHAMBERI

D. Santiago Mataix Soler, Juez de primera instancia é ins-

trucción del distrito de Chamberí de esta Corte.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael Fernández
García, de treinta y un años de edad, natural de Paradas,
hijo de Lorenzo y de Socorro, soltero y de oficio sirviente, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el obje-to de practicar una diligencia en causa por tentativa de es-fa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 3 de Agosto de 1907.—Santiago Mataix.—El Escribano, Juan P. Pérez.

MADRID-HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Ramírez Munoz, natural de Marchena, hijo de José y de Amparo, de diez y siete años, soltero, jornalero, que habitó en Marchena, calle Santa Clara, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GAORTA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,
y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la
busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 23 de Julio de 1907.—Mariano Luján y Tejada.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. JO—7539

MADRID-PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salustiano R. Llo-vet, empleado que fué de las oficinas de Intervención de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diferentes diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruege y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo ponganá mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Julio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovan-

do.=El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO-7337

cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Delgado Dada en Malaga a 27 de Julio de Diaz, natural de Madrid, hijo de Francisco y Maria, de vein- su mandado, Manuel Bando y Diaz.

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instan-

tiún años, soltero, albañil, que dijo habitar en el Camino alto de San Isidro, núm. 1, patio núm. 2, para que en el tér-mino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID. comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar varias diligencias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero no constan, y en el caso de ser habido lo pon-

gan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

JO—7544

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Pérez, Manuel Osuna, N. Espinosa, N. Mateo, Alfredo de Ramírez, Sebastia-na García, Alejandra García y Urosia ó Eudosia Blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los duzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practi-car varias diligencias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubie-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales y demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juz-

Madrid 27 de Julio de 1907.—Pedro Armenteros de Ovan-do.—P. S. del Escribano Sr. Beltrán, Luis de la Torre y Apuado. JO-7545

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atropello y muerte de una mujer desconocida, se cita a los parientes de una mujer de unos setenta años de edad, con aspecto de mendiga, que el día 9 de Abril próximo pasado fué arrollada por un coche en el paseo de San Vicente, produ-ciéndola varias lesiones, á consecuencia de las cuales falleció, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á

fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Julio de 1907.—V.º B.º—Pedro Armenteres de Ovando.=P. S. del Escribano Sr. Beltrán, Luis de la Torre JO-7546

MALAGA-ALAMEDA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito

de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado llamado ó apodado Manuel Hierro, vecino que dice ser de Cuevas de San Marcos, partido judicial de Archidona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta bein del distributor de la contacta de baja del edificio denominado de San Agustin, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, al objeto de responder à los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de plantaciones de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tento siviles como militares é individues de la policia judi-

tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Manuel Hierro, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 13 de Julio de 1907.—Galo Ponte.—El actuario, Manuel Rando y Díaz.

JO—7212

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito

de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal López Carrillo, natural de Cortes, de veintisiete años de edad, casado, jornalero y vecino que se dice ser de La Linea de la Concepción, partido judicial de San Roque, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezaran á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para responder à los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido pro-

cesado Cristóbal López Carrillo, poniendolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 16 de Julio de 1907.—Galo Ponte.—El actuario, Manuel Rando y Díaz.

JO — 7286

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito

de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à la procesada Isabel Zaragoza Iniesta, de veintiséis años de edad, soltera, natural de Jibara (Cuba), hija de Juan y de Carmen, vecina de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edideio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, con el fin de que puedan practicarse diligencias acordadas en la causa que contra dicha sujeta se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é indíviduos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de la referida proce-sada, poniéndola, si fuere habida, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dada en Malaga à 27 de Julio de 1907.-Galo Ponte.-Por JO_7618

D. Calo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín López Alonso, vecino que se dice ser de La Línea de la Concepción, partido judicial de San Roque, y empleado que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserta en el Boletim oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparado situal paradero de solucio de Sea de dificio de Sea rezca ante este Juzgado, sito planta baja del edificio de San Agustín, calle del propio nombre, de esta capital, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades,

tanto civiles como militares é individuos de la policía judicíal, procedan á la busca, detención y conducción inmediata á este Juzgado del referido procesado Agustín López Alonso. Dada en Málaga á 1.º de Agosto de 1907.—Galo Ponte.— El actuario, Manuel Rando y Diaz.

JO—7795

MÁLAGA-MERCED

D. Juan Infante García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jerónimo Peñas Robira, de treinta y tres años, natural de Marbella; Patrocinio Pernea Sánchez, de treinta años, natural de Motril (Granada), y Miguel Pérez Fernández, de treinta y cinco años, casado y natural de Mijas, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como como sus actuales paraderos, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de contrabando de tabaco; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan à la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Dada en Málaga á 8 de Julio de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil.

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García, vecino que fué de Algeeiras, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebeide.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción à la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Malaga á 26 de Julio de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil.

JO—7548

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito

de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gómez Garcia, cuyas señas personales se desconocen, vecino de Canillas de Aceituno, de ocupación colono, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel publica de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de plantas de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas lae Autorida-des y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado. Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Julio de 1907.—Juan

Infante.=Licenciado Antonio Gil. JO - 7549

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Barranco Cubero, de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, soltero, hijo de Juan y de Maria, jornalero, natural y vecino de Jaén, en la calle Bobadilla, núm. 2, de donde se ha ausentado, de biendo encontrarse en Córdoba ó en uno de los pueblos de su provincia, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Córdoba, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, decre-tada por la Superioridad por auto de 2 del corriente, dictado a virtud de causa seguida en su contra por expendición de moneda falsa bajo el núm. 100 de 1905; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiem po ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura del referido procesado, po-niendolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, y á disposición de este Juzgado, con las seguridades conve-

Dada en Martos á 20 de Julio de 1907.=José Sequeiros.= Por su mandado, Antonio Villar. JO-7442

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Barranco Cubero, de cincuenta y cinco á sesenta años de edad, soltero, hijo de Juan y María, jornalero, natural y vecino de Jaen, en la calle Bobadilla, núm. 2, de donde se ha ausentado, debiendo encontrarse en Ocadoba ó en uno de los pueblos de su provincia, para que en el termino de diez días, a contar desde el siguiente al en que apprezca inserta en la GACRTA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Córdoba, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Superioridad por auto de 3 del corriente, dictado a virtud de causa seguida en su contra por expendición de moneda falsa bajo el núm. 96 de 1906; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le para rá el perjuicio a que haya lugar.

cia judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniendolo, caso de ser habido, en la prisión de este partido, y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes

Dada en Martos á 22 de Julio de 1907.—José Sequeiros.—

JO—7443 Por su mandado, Antonio Villar.

MEDINA SIDONIA

En virtud de providencia dictada aute mí con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario por hurto de dos burros de Antonio Jiménez García, vecino del partido de Atalayas, término de Vélez Málaga, de treinta y dos años de edad, casado con Ana Calderón, se cita á dicho perjudicado, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento de la misma; apercibido de pararle el perjuicio á

que hubiere lugar si no lo verifica.

Medina Sidonia 19 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Quintana. El Secretario, José González.

En virtud de providencia dictada ante mí, con esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de hurto contra Francisco Sánchez Alvarez y otros, se cita al testigo José Lobato Beltrán, conceido por Castillo, natural de Jerez de la Frontera, de veinte años, soltero y de ejercicio del campo, para que dentro de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á efecto cierta diligencia de reconocimiento acordada en dicha causa; apercibido que de no

verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Medina Sidonia 5 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Rufino Quintana. El Secretario, José Gon-JO-7907

MIRANDA DE EBRO

D. Javier Unceta y Albeniz, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cesado Alberto Gonzalez Sánchez, de diez y seis años de edad, natural de Barcelona, demiciliado en Santander, hijo de Alberto y María, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA-DRID, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y ampliarle la indagatoria en la causa que sobre robo se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro á 16 de Julio de 1907,-Javier Unceta y Albeniz .- Por su mandado, Bonifacio Martínez.

En virtud del presente se cita y llama á Tomás Herrero Mendo, vecino que fué de Valiadolid, con domicilio en la Cuesta de la Maruquesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado para extinguir en la cárcel del partido la prisión equivalente á la indemnización que dejó de satisfacer en causa que se le siguió por estafa; prevenido que de no verificarlo

le parará el perjuicio que hubiere lugar. Miranda de Ebro 20 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez interino de instrucción, Javier Unceta y Albeniz.—El actua-

MONFORTE

El Sr. D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Monforte y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 121 de 1891 sobre homicidio de D. Antonio Somoza, [vecino que fué de Fiolleda, acordó que Juan Arias Rey, José María Carril, Ramón González, Pedro Seivane y Mauuel López, vecinos de Fiolleda y actualmente en ignorado paradero, sean citados á medio de la presente para que á término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, á fin de que manifiesten si se ratifican en las declaraciones que tienen prestadas en dicho sumario; apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y por vía de citación á dichos sujetos expido la presente en Monforte à 19 de Julio de 1907.-El actuario, Toribio Diez.

D. Gonzalo Sánchez García, accidental Juez de instruc-

ción de esta ciudad de Monforte y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Rodríguez, Ramón Pazos, José Conde, José Fernández, Evaristo Pérez, Francisco Pérez, Ramón Fernández, Jovita Vidal, Antonio Romero, Ramón Guitián, José Alvarez, Antonio Alvarez, Daniel Vázquez y Eladio Alvarez, vecinos los diez primeros de Santa María de Procudos, los tres siguientes de San Martín de Anllo y el último de San Nicolas de Millán, parroquias todas del Ayuntamiento de Sober, cuyos sujetos se encuentran segando en las provincias de Castilla, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 15 de la calle del Cardenal, al objeto de ser oídos en la causa núm. 40 del corriente año que me hallo instruyendo por muerte de Gervasio Pérez, disparos de arma de fuego. daños, lesiones, amenazas y desorden público; bajo apercibi-miento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que

haya lugar. Dado en Monforte á 20 de Julio de 1907.-Gonzalo Sánchez. Por su mandado, Toribio Diez. JO-7806

D. Gonzalo Sánchez García Camba, Abogado y accidental

Juez de instrucción de Monforte y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á Concepción Rodrí-guez Rogel, vecina del lugar de Villaraeme, en la parroquia de San Saturnino de Piñeiro, en el Ayuntamiento de Savinao. cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice residir en Buenos Aires, para que en el término de quince dias, con-tados desde la publicación del presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser oída en la causa núm. 38 del corriente año, que me hallo instrujendo por falsificación de documento público, donde así lo tengo acordado; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio en otro caso a que haya lugar.

aso a que haya lugar.

Dado en Monforte a 23 de Julio de 1907, ==Gonzalo Sánchez.

10 - 7445 ra el perjuicio a que naya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida.

Dado en Monforte á 23 de Julio de 1907. = Gonzalo Sánchez.

Por su mandado, Toribio Diez.

JO 7445

des, tanto civiles como militares y demás agentes de la poli-

D. Gonzalo Sánchez y García Camba, Juez de instrucción

de la ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco López Aira, alias Carlista, hijo de Manuel y Josefa, de diez y siete años, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GAUETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, núm. 15, ó se constituya en prisión en la cárcel del partido, á responder de las conse-cuencias del sumario que contra el mismo se instruyó, y en la actualidad se halla pendiente en la Audiencia provincial de Lugo, por lesiones, bajo el núm. 104 de 1906; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busta y captura de dicho sujeto. poniendolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel del par-

Dada en Monforte á 30 de Julio de 1907.-Gonzalo Sánchez. De orden de S. S., Toribio Diez.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Rafsel Carpio Sahagún, soltero, de cuarenta y un años, albañil, vecino de Córdoba, plaza de Colón, núm. 16, curo zetual paradero se ignora, suponiéndose esté en Pueblo Nuevo del Terrible, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la ultima inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4, de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y E-ccibanía del actuario que refrenda y otros, declarándolo procesado sobre corrupción de menores, y practicar otras diligencias con respecto al mismo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lu-gar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en expresado sumario.

Dado en Montoro á 26 de Julio de 1907.—José Villalba.— El actuario, Licenciado José Benitez Lara. JO - 7808

OCAÑA

D. Agapito de las Herss y Herrero, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria se cita á un sujeto de unos veintiséis à treinta años de edad, de estatura regular, color moreno, que el día 1.º de Junio último fué detenido en la estación del ferrocarril de Huerta de Valdecarábanos, de este partido, vistiendo blusa clara á cuadros, pantalón de pana á lomos y boina, y calzaba alpargatas, siendo su aspecto el de igrnalero, que dijo llamarse entonces Pedro Aranda Plaza y que era vecino del Romeral, del partido de Lillo, habiendo desaparecido de allí, sin que haya podido hallarsele, pues aunque se le ha buscado en aquel pueblo, ni está empadrona-do ni tiene su residencia en él, por viejar en el tren sin bi-llete y sin dinero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, à contar desde el siguiente al én que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, comparez-ca ante este Juzgado para prestar indagatoria; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo à los agentes de la policia judicial, proceden à la busca y captura del mencionado Pedro Aranda Plaza, que será puesto, si fuere habido, en la carcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Ocaña á 26 de Julio de 1907.—Agapito de las Héras y Herrero.—Licenciado Lorenzo de la Higuera.

JO-7552

OLMEDO

En virtud de providencia dictada per el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por hurto de efectos, se ha acordado se cite á Petra Perez, residente que fué de Santiago del Arroyo, y últimamente en Valladolid, en el alto de San Isidro, junto al Canal, y en el camino de la Cistorniga, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; pues de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Olmedo 20 de Julio de 1907. = Manuel Forés. JO-7342 PLASENCIA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este par-

Por el presente se cita, llama y emplaza á una señora y una niña que el dia 27 de Junio último viajaron sin billete desde la estación de Oliva á la de esta ciudad en el ferrocarrii sin el correspondiente billete, ignorándose sus circunstancias personales, así como su vecindad y actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo por estafa.

Dado en Plasencia á 15 de Julio de 1907.—Julio López de Pando.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón, habilitado.

El Sr. D. Fructuoso Argüelles González, Juez accidental de instrucción del partido, en virtud de sumario que ins-truye por hurto de tres panuelos de seda, una navaja barbera y cinco pesetas en metálico á Faustine Bermudez Radriguez, vecino de Cipiello, parroquia de San Martín de Luiño, concejo de Cudillero, hecho ocurrido en la tarde del 18 de Junio último, tiene acordado oir á los presuntos autores, uno de ellos alto, delgado, vistiendo traje negro y boina, y el otro de baja estatura, color rojo, traje de pana, con puntos blancos el chaleco, cuyos nombres y otras circunstancias se

En su consecuencia, por medio de la presente cédula se cita á los expresados denunciados para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el Beletia oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezes n anto este Juzgado á prestar declaración; bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Pravia 15 de Julio de 1907 .= El actuario, Florentino Vega.

PONTEVEDRA

D. Adolfo Riaza y Grimand, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requitoria cito, llamo y emplezo à Grego-irio Gómez Suárez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el significación de in in-

sar sión de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín ofie al do esta provincia, comparezca en este Juzgado para que Renga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruge por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer zerá declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en cerecho.

al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Pentevelra à 25 de Julio de 1907.-Adolfo Riaza.

Quintin García.

Senas y circunstrucias.

Gregorio Gómez Saárez, de quince años de edad, hijo de Juan y Andrea, coltero, natural de Santa María de Gomar, Ayuntamiento del Pino, en el partido de Anzúa, provincia de Co: uña, vecino de Marin y de oficio sirviente.

PUEBLA DE SANABRIA

En el sumario seguido en este Juzgado por desorden público, lesiones, amenaras y disparo de arma de fuego, seña-lado con el núm. 7s. correspondiente al año 1905, contra el procesado Santos Núñez Alonso y otros, se ha dictado con fecha 27 de Junio ultimo auto, cuja parte dispositiva es

« · u Šeñoría, por ante mí el actuario habilitado, dijo que declaraba terminado este sumario, el cual se remitirá á la Audiencia provincial de Zamera, por conducto del Sr. Pre sidente de la misma, previa notificación de este auto á los procesados Agustín de Prada, Manuel de Prada, Manuel Ba rrio. Federico Blanco, Manuel Montero, Manuel Méndez, Santos Núñez, Marrelino Rodríguez, Magin Carbajo, Juan Francisco Barcia, Francisco San Roman y Magin Fernán-dez, é quienes se les emplazará para que en término de diez días comparezcan ente la Audiencia provincial á usar de su derecho, requiriéndoles para que nombren Abogado y Procurador que los defiendan y representen; apercibiendoles que de no nombrarlos les serán nombrados de oficio.»

Y para que la parte dispositiva inserta sizva de notificación y requerimiento á dicho procesado Santos Núñez Alon-so, vecino de San Miguel de Lomba, cuyo actual paradero se ignora, y do emplazamiento por el término que se señala, y que se contará desde el día signiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, expido ésta en Puebla de Sanabria á 13 de Julio de 1907.=El actuario, Alfredo JO-7172 Fernández Pernia.

D. Modesto Domingo Galvo, Juez de instrucción de la villa

y partido de Puebla de Sanabria.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID v Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que des pués se expresárán, robados de la iglesia del pueblo de Jus-tel la noche del 27 al 28 de Junio último, capturando á la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no justifican en el acto su legitima adquisición, las cuales, en su caso, serán puestas á disposición de este Juzgado

Dada en Puebla de Sanabria á 16 de Julio de 1907.-Modesto Domingo.—Alfredo Fernández Pernia.

Efectos rebados.

Des cálices con sus cucharillas y patenas, un incensario con su naveta y cucharilla, y un copón; todos dichos efectos son de plata.

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Angel Cos Gayón y Señán, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario, número 32 de orden del año 1905, sobre corta de pinos y retamas, he acordado citar por medio del presente y término de diez dias que empezarán á contarse desde su publicación en la Gacera de Madrid, á D. Francisco Vázquez L'anos, cuyo domicilio se ignora, con objeto de ampliarle declaración en expresado sumario; apercibido que de no comparecer ante este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa Muría 1.º de Agosto de 1907 .- Angel Cos-Gayón.=El actuario, P. H., Antonio Romero. JO-7824

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamence y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, l'ama y emplaza á los sujetos de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentre tro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GAGETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una di-

ligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agantes de la policía judicial procedan á la busca y captu-ra de diches sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso non delito de estafa

Salamanca 15 de Julio de 1907.=Enrique Carrora.=El Secretario, Julian Mancebo.

Sujetos cuya busca y captura se interesa.

Hermenegiido Lacarra, de veintiséis años de eded, soltero, hijo de Casilda y de padre desconocido, natural de Medina

de Pomar, provincia de Burgos y vecino de Bilbao. Casilda María Lacarra y Zacalaín, de sesenta y un años de edad, soitera, hija de Martín y Angela, natural de Telesa, provincia de Guipúzcoa y vecina de Bilbac.

D. Rugenio Carrera Bermúdez. Juez de instrucción de Sa-

lamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del términe de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparazcen ante este Juzgado con el fin de practicar ena cili-gencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificario su-rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio é que haya lugar.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la basez y captu-ra de dichos sujetos, conducicadolos, caso de ser habidos, á la carcel pública de esta ciudad y á disposición de este Jozgado; así está acordado por resolución dictada en el passaso que me halto instruyendo por el delito de robo.

Selamanca 17 de Julio de 1907.—Eugenio Carrera.—El Se

cretacio, Julián Mancebo.

Sujetos cuya busca y captura se interesa. Amador Hernández Alvarez, de treinta y un años de edad,

casado, jornalero, hijo de Manuel y Matilde, natural de la

Nava de Francia y vecino de Salamanca; viste pantalón de pana á cuadros, chaqueta de lana á rayas, boina azul, alpargatas blancas; tiene nariz y boca regulares, pelo negro, ojos

at pelo y bigote negro; y
Francisco González Domínguez, alias Serrano, de cuarenta y cuatro años, natural de Arroyomuerto y vecino de esta capital; viste pantalón de pana color plomo, blusa de tela á rayas blancas y azules y boina ezul; tiene nariz y boca regulares, pelo negro, ojos castaños y estatura baja.

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Sa-

lamanca y su partido.

Por virtud del presente se cita al sujeto Agustín Cilleros, Maestro de instrucción primaria, vecino de esta ciudad, que habitó en la caile de las Heras, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACREA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa a D. Gerardo Benito Corredera; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Salamanca á 17 de Julio de 1907.—Eugenio Carre-

ra .= Por mandado de S. S., Julián Mancebo.

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; asi está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de atentado.

Salamanca 26 de Julio de 1907.=Enrique Carrera.=El Secretario, Julián Mancebo.

Sujeto cuya busca y captura se interesa.

José Antonio Pérez, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y Ma ia Lui-a, jornalero, natural de Berrocal de Salvatierra y vecino de esta ciudad.

JO-7556

SAN CLEMENTE

D. Miguel Risueño García, Juez municipal, Letrado de esta villa é interino de instrucción de la misma por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Luis Gozálvez Benet, recaudador auxiliar de contribuciones de los pueblos de El Provencio y Alberca, en este partido judicial, residente en indicado pueblo de El Provencio, y en la actualidad se dice hallarse en la provincia de Valencia, para que en término de diez días, á contar desde que el presente aparezen inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Cuenca y de la de Valencia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en causa que se sigue so-bre malversación de fondos públicos; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Habiéndose decretado la detención del mismo, ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, conduciendole á este Juzgado en calidad de detenido, con las seguridaics convenientes, caso de ser habido.

San Clemente 22 de Julio de 1907 .= Miguel Risueño .= Por su mandado, Salvador Orozco. JO-7456

SAN FELIU DE LLORREGAT

D Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de

San Feliu de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Pablo Masip Cervelló, hijo de José y Antonia, de veinte años de edad, natural de Feix, Gandesa (Tarragona), vecino de Barcalona (Sans), calle de San José, 139, primero, después, Hostitalita estra inventara incontrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de pitalet, soltero, jornalero, ignorándose el actual paradero del mismo, para que dentro del término de seis días, á centar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia. comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en caso contrario será deslarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley; pues sei consta dispuesto en providencia de este dia dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad expedida en méritos de la causa contra dicho precessado instruída por atentado.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición

Dada en San Feliu de Llobregat á 13 de Julio de 1907.= SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido judicial.

Es virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado por robo de metálico y otros efectos à Francisco Alvarez Balastegui contra Gabino Romero Montero y otros en la noche del 7 de Febrero último en el camino de Aznalcollar, que conduce á la villa de Ríotinto, y como á pesar de las diligencias practicadas se ignora el paradero de Francisco Alvarez Balastegui, natural de Durango, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle la causa; aper-cibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del inseresado pongo el

presente y otros de igual tenor.

Sachtear la Mayor 30 de Juio de 1907.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., P. H. Felips Castell.

SAN ROQUE

En virtud de providencia distada hoy ante mi por el señor Juez de instrucción del partido en el sumerio que se instruye bajo el núm. 198 del año 1907 por el delito de exección llegal, cuyo hacho courció en La Línez de la Concepción, se cita á oue tel Angelita, que fué pupile de le casa de moncobie de Dolores García Pérez, en la calle de Cadalso, en dicha población, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el términa de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezea inserto el presente en la Gaurta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objete de recibirle declara- 1

ción en dicho samario; bajo apercibimiento que de 🖼 verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
San Roque 11 de Julio de 1907.—El Escribano, Licenciado

José Bugella.

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 178 del año 1907 por el delito de lesiones a Rafaela Jiménez Cortés, cuyo hecho ccurrió en La Linea de la Concepción, se cita á dicha lesionada Rafaela Jiménez Cortés, de cuarenta años de edad, soltera, y que habitaba en La Línea, calie Buenos Aires, patio de Cirilo, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ratificar la sanidad y ser recono-cida por el Sr. Médico Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. San Reque 15 de Julio de 1907.—El Escribano, Licenciado

José Bugella. SARRIA

D. Germán Cibeira y Alvarez, Juez instructor del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Pereira Mourin, soltero, labrador, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Nicasia, natural y vecino de Santa María de Touville, término de Láncara, estando ausente en la actualidad en ignorado paradero, aunque se supone se halla en Madrid, siendo sus señas personales: estatura un metro 75 centímetros, pelo castaño, ojos idem, sin cicatrices y color del rostro bueno, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de practicarle una diligencia en causa que instruyo sobre homicidío y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, peniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dada en Sarria a 16 de Julio de 1907.—Germán Cibeira.—

El Escribano, P. S., José G. del Río. JO - 7351

SEVILLA-MAGDALENA

D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdaleno de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se presta cumplimiento a carta orden procedente de causa contra Benito Diaz Cabello por hurto, en el que se ha acordado expedir la presente. por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárcelos de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del re-

ferido Benito Díaz Cabello, conocido por Cesáreo, natural de Jerez de los Caballeros, hijo de Francisco é Isidora, de estade soltero, vendedor de periódicos, de once años de edad, de estatura proporcionada, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz y boca regulares, labios finos, dentadura completa y cejas al pelo, cuyo individuo tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Pelay Correa, núm. 11, y se ignora su actual paradero.

Dada en Sevilla á 26 de Julio de 1907.—Ricardo Pavón.— El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

D. Manuel Muro Morales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capitai.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Francisco López Corredera, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro color moreno, nariz regular, boca pequeña, labios gruesos, cejas al pelo y sin se-ña especial alguna, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por homicio y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se la notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en de-

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por transitos en este Juzgade; pues en hacerio así administrarán justicia, á la cual se les quede obligados en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 26 de Julio de 1907.—El Juez instructor,

Manuel Muro. = El Escribano actuario, Licenciado M. de

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y astuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario per el delito de falso testimenio contra Carmen Cortés-Molina, en el que se ha acordado expedir la presente, por la

que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta, poniérdola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa se la concede el término de diez dias, contades desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos ofciales; apercibida que de no verificarlo será dealarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

So interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicha procesada Carmen Cortes Molina, de treinta y siete años de edad, casada, de ocupación su casa, y de esta vecindad, en donda habitó en calle Evangelista, núm. 14, y sin que cons-

ten sus señas personales.

Dada en Sevilla á 9 de Agosto de 1907.—Ricardo Pavón.—

El actuario, Francisco de Rojas.

SEVILLA—SAN VICENTE

D Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de resistencia á un agente de la Autoridad contra Francisco Sevillano Muñoz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujato que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles

para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que cont a el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Francisco Sevillano Muñoz, conocido por el segundo apellido de Lérida, natural y vecino de esta ciudad, con do-micilio en la calle San Luis, núm. 108, hijo de Antonio y Pastora, soltero, jornalero, y de treinta y tres años de edad. Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1907.—Luis Lozano —El

SOLSONA D. Estanis ao Ramonet y Montaner, Juez de instrucción in-

actuario, Juan Romero.

terino, por vacante, del Juzgado de esta ciudad y su partido. En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en la causa núm. 12 del corriente año, incoada con motivo de querella de homicidio por imprudencia temeraria, se cita al sujeto conocido por José, alias Chavó de Nargó, comerciante en fincas, cuyo actual domicilio y demás circunstancias generales no constan, á fin de que en término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Solsona á 17 de Julio de 1907.—Estanislao Ramonet .= Por mandado de S. S., Angel M. Geribet. TRUJILLO

Por la presente, y en virtud de providencia de este día del Sr. Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción por ascenso del propietario, dictada en la causa que en este Juzgado pende por lesiones causadas por un toro á Manuel Pulido Morales, se cita á Caridad Morales Lara, vecina de Sevilla, que se dice tiene su domicilio en la calle de Faustino de Niévenes, núm. 5, madre del perjudicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MAprip, comparezca en este Juzgado para ofrecerla el procedimiento en representación de su hijo el lesionado; apercibida de que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere

Iugar en derecho.
Trujillo 15 de Julio de 1907.—El actuario, Segundo Coll.
JO—7178

D. Eladic Redriguez Valeiras, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza, por término de diez dias, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á José Guerrero, conocido por Pepe el del Higuera!, vecino de Jorez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado à prestar declaración en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de dos burros, uno de los cuales aparece haber vendido en Agosto del año anterior à Pedro Perdigones, en aquella ciudad; prevende que de la comparezer será declarado vendido paránvenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el permisio que hubiere lugar.

Al propie tiempo ruege y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido individuo José Guerrero, poniendolo, en

su caso, á disposición de éste de mi cargo. Utrera 22 de Julio de 1907.=Eladio Rodríguez =El Escribano, Felipe Rojas.

VALLADOLID-AUDIENCIA D. Adolfo Serantes y Feijoo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Igna-elo Soler Delgado, de veinticinco años, soltero, natural de Madrid, residente en Alcalá de Henares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta, de Ma-DEID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgade al objeto de constituirse en pri-sión contra el mismo decretada en causa seguida en este Juz-gado sobre estata á la Compañía del ferrocarril del Norte por viajer sin billete, haciéndose constar que dicho Ignacio Soler ha sido militar en el regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la husca y captura de indicado procesado, conducién-dole, con las seguridades necesarias, á la cárcel de Audiencia de esta cludad, á mi disposición; se previene al Ignacio Soler que de no comparecer ó ser habido será declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladalid á 20 de Julio de 1907.=Adolfo Serantes JO-7375 y Feijoo. Ante mí, Pedro A. Velasco. VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps. Juez de instrucción de

este partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Ortega Marcos, vecina de Reinosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de Septiembre próximo, á las ouce, comparezca ants le Audiencia provincial de Santander con obje-to de ssistir como testigo al juicio oral en méritos de causa criminal sobra hurto contra Francisca Rueda Villegas; bajo apercibimiento de imponérsela la multa que acuerde el Tri-

bunal si no comparece. Dado en Villacarriedo á 19 de Agosto de 1907.=Fernando Valverde -- Por su mandado, Fidel Rianche.

ZAFRA D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de este

Por el presente se cita y llama al testigo José Martínez Callardo, allas Zalletas, vesino de Ribera del Freeno, para que en el termino de diez dies, contados desde la inserción de esta edicto en la Cacera ne Maorid, comparezca en la sala audionais de este Jurgado, à fin de rectbivie la oportana de-claración en el sucarrio que instruyo por hurto de prendas y metálico á Cándito Monge Zambrano, vecino de Salvatierra de les Barres; aparcibiendo al testigo que si no comparece en el termino señsia in le parará al perjuicio á que ha a lugar. Dado en Zaíra á 16 de Julio de 1907.—Manuel Romero Con-

JO-7232 zález.-El Escribano, Victoriano Alpuente,

ZARAGOZA-PILAR

D. Julian Huerta Pobes, Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Juan Genis Marte, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Habana y profesión perito, el cual es de estatura alta, delgado, moreno, con bigote, para que dentro del término de diez días, á contar desde la înserción de esta requisitoria en la Gaorra de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por estafa de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declaraco rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Genis, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Zaragoza á 18 de Julio de 1967.=Julián Huerta.= Angel Arnau.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por malos tratos contra Manuel Rubio Pobo, de veinticinco años, soltero, estudiante, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, para que el dia 4 de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiéndolo verificar con los testigos y demas pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 19 de Agosto de 1907. = El Secretario, Clemente

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por lesiones á Gragorio N., mozo de plaza de la de San Ildefenso, trabaja alguzos días á las órdenes de Emilio Jaquete Díaz, Augusto Figueroa, 29, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 30 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzga-do, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, con ob-jeto de celebrar el juicio que previene la jey, debiéndolo verificar con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya

Madrid 23 de Agosto de 1907.=El Secretario, Clemente JO-8402

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal del Hospicio por escandalo y desobo-diencia a José Pérez Garaña, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que el día 30 del mes actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, con objeto de celebrar el juicio que previene la ley, debiérdolo verificar con los testigos y demás previene la ley, declieració verincar con los testigos y demas pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento de pararle el perjuició á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Agosto de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—8403

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.373 de orden del año actual por lesiones que padece Na talio Rodríguez Cumplido, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Septiembre próximo, á las nueve horas del mismo, comparez ca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de les testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Natalio Rodrígusz Cumplido expido el presente para su inserción en la GACRTA DE MADRID, que firmo en Madrid à 18 de Agosto de 1907.= V.º B.º=Picon.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.325 de orden del año actual por riña y lesiones que sufrió Vicente Pasamón Bordonaba, se ha acordado se cite à éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Septiembre próximo, à las nueve horas del mismo, comparezca ante la sala au diencia de este Juzgado, sito en la calle de la Ergrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la intefigencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que

haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Vicente Pasamón Bordonaba, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADEID. que firmo en Madrid á 19 de Agosto de 1907 .= V.º B.º = Picón.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO-8405

Jurisdicolóm do Sucres. OAIRDO

D. Ricardo Remola Mur, primer Teniente del regimiento Infanteria del Principe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Baldomero López Fernández.

Por la presente requisiteria cito, llamo y emplazo al recluta Baldomero Lopez Fernandez, natural de Villamayor, Aptantamiento de Ibios, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, oficio Isbrador, de un metro 600 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación da este requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el emartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del regimiento Infenteria del Principe, à responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercinimiento que si no comparece dentro del piezo fijado será declarado rebelde, pa-

rándole el perjuicie á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de

ser habido le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en dilgencia de este día.

Dada en Oviedo á 17 de Julio de 1907.=Ricardo Remola.

D. José Ranch Díaz, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuin, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Cuerpo Antonio Poreal García por la falta grave de primera de-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado perteneciente a este regimiento, Caballería de Tetúan. Antonio Poreal Garcia, natural de La Iglesuela del Cid, provincia de Teruel, Juzgado de primera instancia de Castollote, de estado soltero, profesión jornalero, nació en 25 de Noviembre de 1884, cuyas señas particulares son las siguientes: su estatura un metro 665 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, su producción se le supone, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa. este regimiento de Tetuán en esta ciudad; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será de-

clarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.
Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta. plaza, á mi disposición, en calidad de preso y con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de

Dada en Raus á 14 de Julio de 1907.-José Ranch.

JG-3244 Jurisdicción de Marina.

VALENCIA

D. José del Romero Despujols, Alférez de navío de la Armada, agregado a la Comandancia de Marina de Valencia y

Juez instructor de una causa por contrabando de tabaco.

Hago saber que el día 9 de Junio último, sobre las cinco de la tarde, hallándose de servicio la barquilla Murviedro, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, fué aprehendida, á unas seis millas de la costa frente à Burriana, un embarcación de pesca, sin folio ni gente alguna á su bordo, conteniendo el tabaco siguiente:

Una caja, marca R. B.; tres bultos, idem C.; uno idem, idem T.; siete idem, id. D., dos idem, id. J.; cinco idem, idem A. F.; tres idem, id. P.

Total 22 bultos de tabaco de contrabando, con un peso en bruto de 1.243 kilogramos.

Ignorándose quiénes sean los dueños del referido tabaco y de la embarcación, así como sus tripulantes, se les cita, llama y empleza por el presente para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de Marina para proceder á lo que corresponda; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades de todas clases y a cualquier persona que tengan noticias de quienes sean los autores del delito los pengan á mi disposición ó en mi cono-

Valencia 7 de Agosto de 1907.-José del Romero.-Por su mandado, el Secretario, Joaquin Sebastián. JM - 681

D. Luis Oliag y Miranda. Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y

Juez instructor de una causa por contrabando de tabaco. Hago saber que el día 27 de Mayo del año último fueron encontrados en el mar, frente á Peñíscola, por las embarcaciones Murviedro y Tordera, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y posteriormente hallados en la playa por la fuerza de Carabineros, procedente de un mismo alijo, el tabaco cu-

yas marcas y señales son las siguientes: Treinta bultos, marca A. F.; dos idem, Argel; dos idem, idem L.; un idem, id. R. B.; dos idem, id. L.; un idem, id. L.; un idem, id. Argel; un idem, id. L.; tres idem, id. L.; uno

sin marca; un idem, id. L. Total, 44 bultos.

Ignorándose quiénes sean les dueños del tabaco, así como el patrón y tripulantes de las embarcaciones que arrejaron al mar el referido tabaco al verse perseguidos por las mencio-nadas barquillas, se les cita, llama y emplaza por el presente para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, comparezcan ente este Juzgado de Marina para proceder à lo que corresponda; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades de todas clases y a cualquier persona que tenga noticias de quiénes son los autores del referido alijo los pongan á mi disposición ó en mi conocimiento.

Valencia 13 de Marzo de 1907. =: Luis Oliag. = Por su mandato, Joaquin Schastian.

ANUNCIOS OFICIALES

Obra pia do Revilla do la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Diciembre próximo al segundo reparto de rentas de esta Obra pia del presente año, se anuncia así, en virtud del art. 26 de les estatutos, á fin de que las Instituciones de l'encidencia particular que tengan opción á sus suxilios establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanea puedan dirigir sus solicitudes autorizadas, con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director, a la Secretaria del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Orucada, núm. 4, entre-

Diches solicitudes se prosentarán en el término de dos meses, à contar desde el 2 de Septiembre al 31 de Ostubre del corriente año.

Terminado dicho plezo no se dará curso a minguas instancia, asi como tampoco lo obienden les que se dirijen a los

patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en diche local y en iguales cir-

Cunstance et mistri tempe, en de la fedit peu iguales cir-cunstancias, se admitran les solicitudes, favoralidemente in-formadas por los respertivos. Diocessuos, de las iglosias y Sa-cerdotes pobres de las antecifadas localidades que aspiren á ser socorridos con le parce de centes destinada á la celebración de misas en se fragio de las almas de la fundadora, Ex-celantísima Sra. Dous Jesefa del Collado, Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Carade; de su esposo el Hustrisi-

mo Sr. D. Jesé Caballero del Mezo y padres de ambos. Madrid 25 de Agosto de 1907.—Bi Secretario, Candido Váz-X-2043

CIMENE SC ASSOC

Sectionation estatul des din 24 de Agosto de 1297, comparado con la des dia anterior.

-	gambig ai	COATADO
PORDOS PUBLICOS	Dia 23.	Dia 14.
Bress persular el 4 */o interior. Serie F, de 20.000 ptas. nominales Scem B, de 25.000 idem id. Scam D, de 12.500 Scam B, de 2.500 ptas. nominales Scam B, de 2.500 ptas. nominales Scam G y H, de 100 y 200 idem id. Scam G y H, de 100 y 200 idem id. Scam B, de 25.000 ptas. nominales Scam B, de 25.000 idem id. Scam B, de 25.000 idem id. Scam B, de 25.000 idem id. Scam B, de 2.500 Scam A, de 500 ptas. nominales Scam A, de 500 ptas. nominales Benoes y Seoledades. Scam B de España. acciones	80,85 y 70 80,95-85 y 80 81,60 82,80 82,40 82,50 100,50 100,50 100,50 y 40 100,55 y 50 100,50 y 55 100,50 y 55 100,50 y 55	80,60 y 60
Romp. Arrendataria de Tabacos, idem. Rameo Hipotecario de España, idem Rism id. id., cédulas al 4 %, 500 ptas Rismeo de Castilla, acciones Romeo Hispano-Americano, idem Romeo Español de Crédite, idem Romeo Romeo Hipotecario de Mondo de Romeo de Banco de Cambole Romeo Hipotecario.—Cédulas al 4 por 10 meteor. Rameo Hipotecario.—Cédulas al 4 por 10 mediones del Banco de España Romeo del Banco de España Romeo del Banco de España Romeo del Banco Hipotecario de España Romeo del Banco Hipotecario de Sepaña Romeo del Banco Hipotecario de Romeo del Banco Hipotecario de Romeo del Banco Hipotecario de Romeo del Banco del Banco del Banco de Romeo del Banco del Ban	103,20 y 25 151,50 y 75 108,50 108,50	365.109 108.000 50.000 11.500 0.000
Cambles medics éficiales sein	'o piazas extra: ondres, á la vist	19720 17777 00 00

OBSERVATORIO DE MADRID

Shpervaciones motesrelégicas del dia 24 de Ageste de 1905.

	ABEREA Gel Barcanoise socieción a s'	18 356		Donalis Sal		SIES	558 63	282603
ears —	Total Total 706.69 17.6 15.8 13.2 706.42 22.5 706.03 28 1 18.3 10.6		Solative.	a class s	el tiesio.	Ral Ma le:		
63 kg 20269	706.69	17.6	13.9	9.9	63	N	Calma	Poco nubose.
de la mazzza	706.31	15.8	13.2	9.9	75	NE	Brisa ligera	Nuboso.
de la mañana	706.42	22.5	17.0	11.7	57	ENE	Calma	Casi cubierto.
4 4	706.03	28 1	18.3	10.6	37	SE	Brisa	Mu y nuboso.
de la tarde	705.19	30.6	23.6	18.0	55	sw	ıdema	∪asi cubierto.
de le tarde								
de le neske								
emperatura máxima de dem minima. 'superatura máxima al tierra dom id, dentro de una e Diferencia 'emperatura máxima á de dese minima idea Biferencia Biferencia	sol, ä des m sol, ä des m esfera de eris cialo descub	stres de la	3 3 3/	heras (Braileció Altura io Ausve Lluvia ei Metroi Sel comj	kilémetres in bareméti lem cen res horas de la n las última i)	e callon ditie con idem (vai pecto d in m neche	Dimetrez) edia anuzi, d re horez (m	1889 >

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Sábado 24 de Agosto de 1907.

		9		VIERVO	1		Ga 1	RJ 54 S	10\$83°		INER INFERE	Services Contracts		AMERI	9			Se ti	RS 84	25395I
BATAULO RES	Parién al mas- lática à 6° y si lática à 6° y si	Temps-{ taluta.			2 2 2 A S 8 40](440]	0 63 6 3 6 63 201	Light a	Temps CASE	erie.	RETASIONES		Kentyei Bainise	100 march 200 ma	elercija.		Elses	64 22 5		Tenp	
Felentia	766.6 764.9 766.3 765.7 769.2 765.4 762.1	13.9 13.2 14.8 17.4 14.4 19.6 21.0	89	W. 1 ENE 2 N 8 NNE 2 SE 3 W 2	idemtde	ricada	5	16.1 18 15 19 23 31.0	13 13 17	Ediaga (5h) Edeilla (5h) Chafarinas (9h) Jaén (5h) Granada (9h) Almeria (5h) Mureia (9h)	762.5 761.4 763.6	26.2 26.0 22.8 22.4	18 91 65 66	ESE. SE. NE. SSE. N.	X 2 1 1 2	Casi cubierte			27. 28 27 32 31	
を	761.0 764.9 764.8 765.5 767.0 765.9 765.6	18.0 13.8 14.4 19.2 19.4 17.6 18.8	63 80 90 63 65 74	Calma	C. despejade Cubierto Idem: uasi cubierte Idem: Cubierte Idem	Rizada Calma Bizada Idom	1	25 23.6 20 22 23	9.8	Alicante (9h) Valencia (9h) Albaceto (2h) Uudad Real (9h) Uudad Real (9h) Hadrid (9h) Madrid (9h)	762.5 784 1 761.5 762.0 761.8 763.5	27.8 24.0 21.7 23.7 22.0 20.0	76 69 32 68	NE. NW SE. ESE. NE.	3040 20	Despejadedom Nubosodespejade dubosodespejade	ıdera	9 0	29 28 29 33 30.9	15.4
A viićs(Sh) Vares(Sh) Sprafia(7h) Sinisterre(Sh) Santiago(Sh) Fontevedra(Sh)		15.6 17.2 18.6 17.4	59 84 57 62	E	Casi eubierte despejade Despejadedera	idem		20 27 21	15 12 11	Zaragoza(9h) Teruel(2h)	762.4 767.0 761.3 2761.0 2763.1 1762.2 763.8	21.0 21.0 21.3 20.6	59 54 56 51	NE. S. NW. NE. SW.	0 2 0	espejade despejade Nuboso despejade Casì cubierte despejade		7	27 19 30 18 31.5	1:
	761.7 763.9 764.7 763.8 762.7 764.5 761.2 760.5	18.0 18.7 13.0 15.5 18.6 16.1 19.4	56 54 60 57	SE 1 NE 3 SE 1 N 3	C. despejade ruboso Idema C. despejade Despejade u. despejade Despejade Idem	Llana Bizada		30 24 29 81 31	9 10 12 8 17 18	Tortosa. (7h) Barcelona. (9h) Mahón. (9h) Palma. (9h) Orán. (7h) Argel. (7h) Lúnez. (7h) Síaks. (7h)	764.6	25.3	4	NNW	×	Nuboso ubierto'	Marejada		30 27	12
inges (Sh) Funchal (Sh) Funchal (Sh) Lugra (Sh) Lugra (Sh) Lugra (Sh) Lugra (Sh) A. Cruz Tenerife (9h)	761.5 763.0 767.6 767.7 768.0	15.0 22.5 21.1 27.0 21.0	60 70 69 75 70	N	Idem Cubierte C. despejade Nubozo Cubierto	Edwas Marejada Adem Licada Edana		29 33 15 25 26 27	17 15 21 20 21	Liorna	763.7 763.1 763.0 749 6 753.4 750 6	16.0 16.0 11.0 8.2 12.6	13	NE N NW Ćalma W SW	0 5 7	Despejade Idens idens casi cubicrte Lluvia Cubicrto		Section of the sectio		B. Office of the September of the Company of the Co
	1760.4 1760.4 1760.4 761.9 1764.4 2769.5	14.2	53 60 50	WNW		Marejada		85 39 36 39 33	10 17 21 21 21	Moscou	750.0 764.5 764.7 764.1 762.6 763.3	11.8 11.6 11.6 9.2 17.2 14.2		W W S.W NE W	0 1 1	Lluvia Despejado ubierto Despejado Idem Cubierto				AND CHARGO CONTRACTOR

Las temperaturas máximas son de la vispera

PARTE NO OFICIAL

COMPILACIÓN GENERAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA GAGETA DE MADRID

LEY BLECTORAL

Como ya hemos anunciado, con el nombre de Teoría y Práctica Electoral se está terminando el libro de D. José Lon y Albareda, Jese de Administración civil en el Ministerio de la Gobernación, que contiene la nueva ley Electoral ampliamente comentada en todos sus artículos, con la legislación complementaria que debe tenerse en cuenta, todos los modelos para su documentación y cuanto afecta á su aplicación y completa inteligencia.

Se admiten pedidos. Su precio es el de 5 pesetas en rústica.

NUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Maye último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estade & fin de obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

SANTOS DEL DIA

San Luis, Rey de Francia, confesor.

Imprenta de la Haceta de Madrido Fentejos, S.—Teléfene, 7